

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS
Y SOCIALES

TESIS:

LA PROBLEMATIZACION DEL ESTADO EN HEGEL

QUE PRESENTA

RUBEN CAPDEVILLE GARCIA

PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIA POLITICA

ASESOR DE TESIS:

GERMAN PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO

MEXICO 1987



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

INDICEp.3

INTRODUCCIONp.5

LA FILOSOFIA DE LA HISTORIAp.25

LA FILOSOFIA DEL DERECHOp.67

CONCLUSIONESp.121

BIBLIOGRAFIAp.126

4/7/53

"El único intento que el hombre puede hacer para despertar, para acordar y vivir con entera lucidez consiste precisamente en filosofar. De suerte que nuestra vida es, sin remedio, una de estas dos cosas: o sonambulismo o filosofía. Yo lo advierto lealmente antes de empezar: la filosofía no es sueño -la filosofía es insomnio- es un infinito alerta, una voluntad de perpetuo mediodía y una exasperada vocación a la vigilia y a la lucidez"

José Ortega y Gasset.

I N T R O D U C C I O N

I

Georg Wilhelm Friedrich Hegel nace en Stuttgart el 27 de agosto de 1770 y muere a los 61 años el 14 de noviembre de 1831, su vida se encuentra simétricamente repartida en los siglos xviii y xix.

Amigo íntimo de Schelling y Hölderlin, su vida juvenil tiene el sello del ambiente estudiantil que compartió con futuros genios y el sello de la avasallante revolución francesa, que marcó significativamente a su generación. Sus primeros treinta años son de plena formación intelectual.

Suele considerarse que el periodo juvenil de Hegel termina en 1807 con la Fenomenología del espíritu. Este es el primer libro filosófico publicado por Hegel y a partir de aquí entra en su etapa madura o especulativa. (Aunque Hegel mismo da por terminado su periodo juvenil en 1800).

Es un lugar común considerar que a partir de que Hegel se convierte en un pensador especulativo, su pensamiento juvenil, revolucionario, se ve opacado y negado por el emergente Hegel especulativo, (...dos Hegel: el del s.xviii, apasionado, sensible, rebelde, genuinamente teutón, y el del s.xix, domesticado, cerebral,

incapaz de aguantar la tensión gloriosa de su juventud ante la restauración prusiana" (1)).

Considero que siempre es un tanto arriesgado dividir, separar, el pensamiento de un autor. Pues un pensador es siempre un pensador en desarrollo, esto significa que si bien tiene el autor periodos de ruptura (realmente un autor que no tenga rupturas en su desarrollo de formación intelectual no es un autor que valga la pena), éstas lo conforman totalmente, y por eso no deben de ser dejadas de lado. Considero pues, que un autor debiera ser visto y analizado como una totalidad. Solamente entendiendo a un autor como totalidad podemos comprender, aprehender todos sus momentos diferentes y rupturas: lo que realmente fue.

Ahora bien, esta tesis tiene como eje fundamental al Hegel maduro, e incluso al último Hegel; el filósofo de Berlin. Centro mi estudio en la Filosofía del Derecho, publicada por vez primera en 1821 -diez años antes de la muerte de Hegel- y en las Lecciones sobre la filosofía de la historia universal, publicadas póstumamente por sus discípulos y amigos.

Mi estudio lo he centrado en estos libros por las siguientes razones: 1) Representan escritos correspondientes a la etapa madura de Hegel y, de alguna manera contienen dentro de sí las anteriores incursiones de Hegel en asuntos políticos. La constitución de Alemania El sistema de la eticidad y, la Filosofía real, son textos juveniles de Hegel que quedan comprendidos en el pensamiento político maduro de

(1).- José María Ripalda, comentario al libro de Dilthey Hegel y el idealismo, que se encuentra en su introducción a G.W.F. Hegel. Escritos de Juventud, México, F.C.E., 1981 pp.12-13

la Filosofía del Derecho. 2) Tanto la Filosofía del Derecho como las Lecciones sobre la filosofía de la historia universal tienen como problemática central al Estado. La diferencia básica entre uno y otro es que en la Filosofía del Derecho, Hegel estudia al Estado en su propia interioridad lo que es en sí, mientras que en las Lecciones... el Estado es analizado en su conformación y devenir históricos y en tanto se mueve como espíritu (Geist) en la historia universal, es decir, Hegel estudia aquí al Estado por sí. Es por esto que se ha dicho que la Filosofía del Derecho representa la parte estática del estudio hegeliano del Estado, mientras que las Lecciones... conformarían la parte dinámica.

Tomando estas dos dimensiones en que el pensamiento de Hegel comprendió la problemática del Estado, he querido comprender la concepción hegeliana del Estado. Es cierto que en este estudio no comprendo a Hegel en su totalidad, pero aunque esta tesis esté centrada en el último periodo de Hegel, se han tenido siempre en mente los estadios anteriores del pensamiento de Hegel, que aparecen delineados en sus libros juveniles o en los comentarios de sus intérpretes.

Situar la problemática estatal dentro del pensamiento de Hegel es importante pero, es algo mucho más sencillo que contestar esta otra pregunta, que se impone como imprescindible. ¿Por qué estudiar el problema del Estado en Hegel. Lo que nos ofrece Hegel es una interpretación filosófica del Estado, lo que yo suelo llamar siguiendo una idea central de José Ortega y Gasset, una perspectiva filosófica

(2). Si algo hay verdaderamente importante en el pensamiento político de Hegel, es su perspectiva filosófica. Perspectiva que pretende ser una visión totalizadora de las múltiples fases que existen en la realidad de la problemática estatal. La perspectiva filosófica de Hegel pretende ser la aprehensión de lo que verdaderamente es el Estado, pues a fin de cuentas, la filosofía es la única perspectiva que puede indicar qué son verdaderamente los objetos que tenemos frente a nosotros, pues los aprehende como totalidad. La perspectiva filosófica no se ocupa de lo que hay que hacer con las cosas existentes; pregunta por lo que las cosas son. "¿Qué son las cosas?" es la pregunta radical de la filosofía. "¿Qué hacer con las cosas existentes?" es la pregunta de las ciencias. Así pues, en lo referente al Estado, la perspectiva filosófica inquiere qué es el Estado, como concepto o idea. Esta es su misión y no tiene más pretensiones.

El pensamiento filosófico de Hegel, en general, tiene características básicas que lo configuran y que, por consiguiente, las hallamos también, inmersas en sus textos políticos.

En primer lugar, el pensamiento de Hegel es dialéctico. Esto significa que concibe la realidad como problemática, pues la lucha de contrarios conforman la realidad humana -máxime en asuntos políticos. Al concebir la realidad como problemática, se la aprehende en movimiento. La realidad estática, inmutable, no es concebible para el pensamiento dialéctico; éste trata de captar la realidad en su propio movimiento.

(2).- José Ortega y Gasset. Meditaciones del Quijote. Ed. Cátedra, España, tercera edición, 1984. Edición Julián Marías

Este "pensamiento del movimiento" no puede detenerse en un punto aislado de la realidad, puesto que si esta es entendida como movimiento, entonces tiene que estar unida a otros momentos. Los hechos siempre están en relación con otros hechos. Así, el pensamiento de Hegel al pretender captar la realidad (die Wirklichkeit) se ve lanzada hacia la búsqueda de la totalidad, que es producto de un devenir que le antecede y paso previo de los momentos que le seguirán. Esta concepción del movimiento conduce al estudio de la historia, pues la historia representa el despliegue de las realidades en el tiempo.

Un punto fundamental para la comprensión del mundo como totalidad histórica, es la demostración de que la infinidad de acontecimientos históricos tienen una concatenación interna, es decir: El problema del mundo como totalidad histórica y como totalidad presente solamente puede sostenerse si se demuestra la razón en el mundo. La razón histórica es el sentido mismo del movimiento histórico.

El descubrir lo racional en el Estado y en la historia es la búsqueda tenaz de Hegel tanto en la Filosofía del Derecho como en las Lecciones sobre la filosofía de la historia universal.

Estos tres elementos constitutivos que he señalado sumariamente del pensamiento hegeliano (movimiento [contradicción], totalidad, razón), configuran las raíces de la concepción hegeliana de la realidad y uno de los problemas más graves a la hora de penetrar en un libro de Hegel.

La exposición hegeliana siempre es una unidad viva, es decir, Hegel no detiene la realidad en sus escritos; no elabora una disección y por lo tanto una mutilación de la realidad, sino que esta

siempre está en movimiento. Cada sección en que Hegel divide su Sistema está interconectada con el todo, la filosofía de Hegel es un organismo del cual no se pueden separar los diferentes momentos de esa totalidad.

Al estudiar una parte del pensamiento hegeliano -en este caso el Estado- hay que situarlo en el lugar preciso que tiene dentro de su sistema. Esto es importante pues, sentencias que parecen absolutas dentro de una sección se ven relativizadas por su lugar en el Sistema.

Estando ya ubicados dentro de la sección del Sistema correspondiente, tomar sentencias o párrafos aislados suele conducir a errores y malentendidos. Hegel afirma, por ejemplo, que el Estado es divino. Si nosotros nos quedamos únicamente con esta frase, el recto sentido del pensamiento de Hegel se pierde, volviéndose un verdadero absurdo. El Estado es divino, pero porque Hegel entiende que lo divino es lo racional, la razón, el pensamiento. Así, la frase "el Estado es divino" solamente indica que el Estado es racional; fruto del pensamiento. Nada más. La mayoría de los textos hegelianos contienen frases de este talante, por lo que la comprensión del pensamiento de Hegel es, la mayoría de las veces, problemática.

Cuando se enfrenta una lectura de Hegel, hay que "meterse en las ideas de Hegel", es decir, hay que buscar el significado original, prístino, de lo que "oímos" al hacer la lectura. (Y esta misma exigencia me parece lo más adecuado al estudiar a cualquier otro pensador).

Este es, quizá, el mayor problema que enfrentamos quienes alguna vez hemos intentado entender al "oscuro Hegel". La exigencia de entender a Hegel desde Hegel mismo implica, a fin de cuentas, el hacer una interpretación hegeliana de Hegel.

Huelga decir que esta exigencia de esclarecimiento en Hegel es fundamental e inexcusable cuando nos acercamos al problema del Estado-problematismo esencial del pensamiento político del autor.

La política se entiende casi siempre mediante un lenguaje profano, y Hegel nos habla de esa realidad que para nosotros es lo más concreto y rudo, "en verso", es decir, en su lenguaje hegeliano. El desentrañar el significado de los escritos políticos hegelianos en su forma más fidedigna, es el traducir ese difícil lenguaje de Hegel, y lo considero, por consiguiente, una forma amplia de acercamiento al problema político en Hegel. Problema político cuya máxima expresión es, el problematismo del Estado.

Ahora bien, este lenguaje ("en verso") en que Hegel se expresa, no significa otra cosa que su misma filosofía, pues la manera de pensar de un filósofo es el filósofo mismo. Es por esta sencilla razón que es inexcusable la interpretación hegeliana de Hegel.

Ahora bien, el acercamiento filosófico al Estado que Hegel elabora se debe, fundamentalmente, a que el Estado tiene una doble realidad; es una abstracción real (3). El Estado como abstracción real

(3).- "El Estado mismo es una abstracción, cuya realidad puramente universal, reside en los ciudadanos. Pero es real; y la existencia puramente universal debe particularizarse en voluntad y actividades individuales". Hegel, Lecciones sobre la filosofía de la historia universal. p.120. Subrayado mío.

es una idea que hoy en día se ha retomado en el análisis del Estado, y que Hegel entendía ya como tal. En el propio lenguaje de Hegel, significa que el Estado es real (wirklich), pues lo real es la unión de lo universal (abstracto) y lo particular (real como concreto).

Esta indicación del Estado como abstracción real, es importante pues señala que el Estado sólo puede ser aprehendido por un pensamiento que abarque lo abstracto y lo concreto. Precisamente la filosofía de Hegel está cimentada en la captación de esta unión y, hace de este impulso teórico su santo y seña. La realidad (die Wirklichkeit) es el concepto abarcador de lo que existe y lo que debe ser (en sí).

Hegel considera al Estado como la instancia en donde la familia y la sociedad civil encuentran su realidad. Ahora bien, el Estado como instancia real, está determinado por su posición dentro del Sistema de Hegel. Sistema cuyo esquema sería el siguiente:

1) Lógica

2) Filosofía de la naturaleza

3) Filosofía del espíritu ---- El espíritu subjetivo

El espíritu objetivo --- El Derecho

El espíritu absoluto La moralidad

La eticidad -- familia

soc. civil

Estado.

Así pues, el Estado es el último momento de la eticidad, que es el último momento del El Espíritu Objetivo, que es el segundo momento de la gran triada en que Hegel comprende su Sistema filosófico: la Filosofía del Espíritu.

La ubicación del Estado dentro del Sistema es importante porque 1) Nos permite captar la importancia fundamental que tiene el Estado al ser el último momento del despliegue del Espíritu Objetivo. Y ser el último momento significa ser el abarcador del desarrollo de todos los momentos previos. 2) Al estar situado el Estado como el fin del Espíritu Objetivo y no como el fin del Espíritu Absoluto, no podemos señalarlo como el remate del Sistema filosófico de Hegel. Quien realmente se lleva ese honroso lugar es la filosofía, pues el espíritu absoluto se divide a su vez en 1) El arte 2) La religión revelada y 3) La filosofía. Así que la filosofía es el último momento de la última triada de la Filosofía del Espíritu, que es la última triada del Sistema. Es el círculo de los círculos. círculo de los círculos.

II

Lo que yo considero una visión amplia de Hegel debe de comenzar por entenderlo como un autor clásico, es decir, siempre actual. Un autor que no tiene que darnos sus soluciones (eso es lo menos

importante de un pensador) sino su manera de comprender la realidad. Y como una realidad implica contradicciones, problematismos, entonces, lo más valioso de un autor clásico es su manera de aprehender las problemáticas que aquejan inexorablemente al hombre. "No se le dé vueltas: actualidad es lo mismo que problematismo". "El error está en creer que los clásicos lo son por sus soluciones. Entonces no tendrían derecho a subsistir, porque toda solución queda superada. En cambio, el problema es perenne. Por eso no naufraga el clásico cuando la ciencia progresa" (4).

El pensamiento filosófico no da soluciones "prácticas" para que el hombre arregle su existencia, esa no es su función. La filosofía tiene como tarea principal el comprender qué son las cosas, es por esto que lo más valioso del pensamiento filosófico es la forma en que capta la realidad, es por esto que la filosofía es un problema, pero un problema inexcusable e inevitable.

Ahora bien, no se debe malentender esta perspectiva de aprehensión de la realidad y considerar que la filosofía no sirve de nada, que su función no tiene ningún sentido, y que por lo tanto da lo mismo filosofar o no en la vida del hombre. Por el contrario, la filosofía, al estar preguntado radicalmente por la existencia, se convierte en la función más importante dentro del quehacer intelectual del hombre. Y si bien es cierto que no da soluciones "prácticas", sus concepciones trastocan inevitablemente el mundo práctico. "El trabajo

(4).- José Ortega y Gasset. "La filosofía de la historia en Hegel y la historiología". Ensayo que se encuentra como introducción al libro de Hegel. Lecciones sobre la filosofía de la historia universal. Alianza editorial, segunda edición, 1982. España. La cita se encuentra en la p. 16.

teórico, cada vez me convenzo más de ello, es mas productivo en el mundo que el práctico; si se revoluciona el reino de la representación; la realidad no lo resiste" (5).

Esta perspectiva se vuelve extremadamente delicada y problemática cuando se pretende aplicarla a la política y al Estado. La perspectiva filosófica de la política se aleja considerablemente de lo que es el mundo político práctico, pues su función es preguntar radicalmente sobre los problemas fundamentales de la vida política (el Estado, el ciudadano, etc.) y no buscar la manera adecuada de participar en la vida política. Es por esto que a Hegel no le interesa otra cosa sino entender qué es el Estado: esta pregunta sencilla y profunda engloba lo que yo he denominado "la problematización del Estado".

Tampoco debe pensarse, que la labor del filósofo es una labor "abstracta", alejada de la realidad, viviente únicamente en el reino de las "ideas". La filosofía no evita o ignora la realidad; la supera. Pero para superar la realidad hay que conocerla, y algo sólo se puede conocer de forma directa, empírica-. Lo que hace la filosofía política de Hegel es ir más allá de la concreta realidad para aprehender el universo de realidades que conforman el mundo político humano. La realidad es compleja, contradictoria, evasiva, y si nosotros queremos captarla en su totalidad no tenemos otro remedio que superar esos momentos creando un universo abstracto que dé cuenta de esas múltiples

(5).- Hegel, citado en Ernst Bloch. Sujeto-Objeto. El Pensamiento de Hegel. F.C.E. segunda edición, 1983 p.391

realidades. Ese universo abstracto es la filosofía, así la filosofía política es la captación abstracta de la totalidad del mundo político.

La consideración filosófica de la política es posible en la medida en que se conjugan de una manera precisa lo concreto y lo abstracto. Y en Hegel, estas dos dimensiones conforman precisamente, su perspectiva filosófica.

El pensamiento de Hegel, al aprehender la realidad de una manera dialéctica, tiene que estar conectado inevitablemente, a la realidad (de la cual, por lo demás, surge). Pero al mismo tiempo tiene que ser abstracta, es decir, no se puede explicar la realidad con la realidad misma. Esto lleva a Hegel a comprender su filosofía como algo abstracto que tiene al mismo tiempo concreción. En Hegel se conjugan la abstracción y la concreción; la teoría y la práctica. "Porque Hegel, en verdad, es el filósofo de lo concreto" (6).

Esta afirmación señala que el pensamiento de Hegel tiene el profundo significado de partir del mundo de los hechos (momento concreto) para luego integrar toda esa realidad en un pensamiento ordenado y crítico (momento teórico). En consecuencia, todos los conceptos hegelianos, por muy fuera de la realidad que parezcan a primera vista, están dando cuenta de una realidad-siempre-concreta, y deben de ser tomados como abstracciones, pero abstracciones que tienen una correspondencia con la realidad. Si por el contrario, vemos únicamente en estos conceptos abstracciones vacías (sin contenido de --

(6).-Dalmacio Negro Pavón, en su introducción al libro de Hegel La Constitución de Alemania, Ed. Aguilar, primera edición, España, 1972, p.xi

realidad) la filosofía hegeliana nos resultaría un inmenso trabajo absolutamente inútil. Libros como la Fenomenología o la Filosofía del Derecho, están indicándonos la realidad de una manera abstracta -única forma de entender realmente la realidad. "He ahí una razón de su difícil lenguaje, puesto que la preocupación por la realidad concreta constituyó, por decirlo así, el leit-motiv de su vida intelectual. Igual que Platón, su ilustre antecesor, solo puede ser entendido a partir de su filosofía política, de su preocupación por la realidad humana y su modo de vida" (7).

La dificultad de la terminología hegeliana no es sino el resultado de la complejidad misma de la realidad. El método dialéctico, al aprehender las contradicciones, no puede ser algo fácil y entendible a primera vista. Si la realidad es compleja, la teoría no puede ser algo de una sencillez obvia. Esta unión entre momento abstracto y momento concreto es el fruto del pensar dialéctico, que llevó a Hegel a estudiar, por ejemplo, la historia, pues era allí, en la historia concreta, de donde sus conceptos obtendrían contenido, los vida.

Estas características del pensamiento de Hegel son importantes puesto que al ser su pensamiento radical, trastoca el mundo; el pensamiento de Hegel conlleva la transformación del mundo. Y para asegurar esto, no hay que ir a Marx, el mismo Hegel vivió lo que su pensamiento producía. "Y sin embargo, por mucho que esto suene a la verdad por la verdad misma, es preciso constatar que Hegel no quiere

(7).-ibidem

una sabiduría enemiga de la acción. Muy al contrario, en él se da desde el principio una voluntad de intervención" (8). Pensar la realidad es el deber supremo que se impone a los intelectuales de cualquier época, pues pensar lo que es la realidad es saber qué es, y, "Saber lo que es equivale a querer lo que todavía no es, lo que será" (9).

Es importante poner el acento en la función pensante del hombre y la relación que tiene con su existencia, pues suele olvidarse, y esto ha llevado a la errónea posición de que el mundo y las condiciones de existencia hacen al hombre. Lo cual es sólo una cara de la moneda. (10). Preguntémonos entonces quién hace el mundo y las condiciones de existencia. Para los materialistas mecánicos este problema no tiene salida o tiene una salida circular: las condiciones crean al hombre y luego el hombre transforma sus condiciones, así, en un círculo sin fin. Sin embargo, el hombre crea su historia, su vida material, al mismo tiempo que es creado por esta. No hay un antes y un después en esto, no se es primero y luego se piensa lo que se es, no pie ambos momentos son lo mismo y por tanto no pueden estar separados. Somos seres pensantes, (no seres y luego pensantes), aquí hay que poner tanta atención en el primer elemento como en el segundo

El tomar en cuenta la importancia fundamental del pensamiento en la construcción de la vida humana, conlleva una reconsideración en términos políticos, de la ideología, de la religión, del Derecho, etc.

(8).- Ernst Bloch. op.cit. p 391

(9).- Berbard Bourgeois. El pensamiento político de Hegel. Amorrotu Editores p.110

(10).- Léase la tercera tesis de Marx sobre Feuerbach. Obras Escogidas tomo I p.8.

Y precisamente esta manera de entender el problema humano, es la forma en que Hegel concibe la realidad humana, y por ende la realidad política. El pensamiento del hombre que conforma la realidad es lo que Hegel llamó lo racional. Y esto era para Hegel lo más importante de la vida humana, pues era la fuente de donde brotaba la misma realidad.

La búsqueda de los elementos racionales dentro del mundo humano es la meta que se marca Hegel. Estos elementos racionales son sin más, el pensamiento del hombre que se ha hecho concreto -leyes, Estado-. Estos elementos racionales son elementos positivos dentro de la existencia del hombre, y al ser racionales, son universales. Según Hegel, la historia muestra que la existencia humana está siendo marcada en mayor medida, por estos elementos universales. La vida del hombre es más y más racional conforme avanza la historia.

Ahora bien, plasmar esta búsqueda de lo racional en la política es algo poco usual y, algo sumamente importante. Es poco usual porque el quehacer intelectual político se entiende como negador de la realidad -nada más que negador- y siguiendo esta perspectiva de interpretación filosófica de la política, la misión básica se centra en la captación de lo positivo de la realidad política.

Es debido a esta concepción que a Hegel se le ha considerado como un autor reaccionario, pues no tiene una actitud crítica ante la realidad; no hace una 'teoría crítica de la realidad'. Yo sostengo que hay aquí un grave error, que fundamentalmente radica en lo siguiente. La crítica -entendida en su más amplia acepción- no es únicamente una crítica negativa. Únicamente podemos conocer lo positivo de una realidad si reconocemos al mismo tiempo los aspectos negativos; ambos son momentos interdependientes, mutuamente necesarios. Una crítica que

pretenda ser puramente crítica, yerra lo más fundamental del pensamiento filosófico: la aprehensión de la realidad como totalidad - de lo positivo y de lo negativo.

La problemática estatal en Hegel está configurada mediante esta apreciación filosófica de la política, abarcadora de la totalidad. La Filosofía del Derecho, el libro político más importante de Hegel, puede ser tomado como un libro reaccionario o revolucionario porque precisamente está más allá de estas concepciones particulares, en otra dimensión del conocimiento de la realidad; la perspectiva filosófica.

A Hegel le interesa saber qué es el Estado, y para poder captar el ser del Estado, tiene que aprehenderlo como idea. "Cuando se habla de la Idea de Estado, no hay que representarse Estados ni instituciones particulares sino la idea, ese Dios Real (wirklich) en parte (für sich) [en sí]. Todo Estado, aun cuando según los principios que se posee se lo considerase malo, aun cuando en él se reconocieran imperfecciones, todo Estado digo, particularmente cuando se trata de uno de los Estados desarrollados actuales, lleva en sí los momentos esenciales de su existencia. Pero dado que es más fácil encontrar los defectos que comprender lo positivo, se cae con demasiada facilidad en el error de preocuparse por aspectos aislados y olvidar el organismo del Estado. El Estado no es una obra de arte; está en el mundo, o sea en la esfera de lo arbitrario, del azar y del error, y una mala acción puede desfigurarlo desde varios puntos de vista. Pero el hombre más defectuoso, el criminal, el tullido y el enfermo son también hombres

vivos; la vida, lo positivo, perdura a pesar del defecto, y aquí se trata de ese positivo' (11).

Descubrir lo fundamental del Estado es captar los elementos positivos de la Idea de Estado. En la Idea se encuentra la que es sustancial del ser y, precisamente esto es lo más importante, pues los innumerables defectos del ser (en este caso del Estado) son eso, defectos, y por lo tanto inesenciales para la perspectiva filosófica.

Saber qué es lo esencial y lo inesencial conlleva el filosofar, pues solamente mediante el pensamiento especulativo (12) podemos captar el ser sustancial de los objetos. Por ejemplo, dentro del pensamiento político actual se considera a la democracia como lo mas adecuado para la vida social. Sin embargo, en el mundo hay innumerables países que se autodenominan democráticos -y todos ellos con cierta razón-, pero, nosotros no consideramos que la democracia chilena sea siquiera parecida a la democracia mexicana: dentro del mundo socialista se considera al mundo occidental como formalmente democrático, pues ellos entienden su democracia como sustancial y por lo tanto, mejor... y así se pueden multiplicar lo ejemplos hasta el infinito. Ahora bien, la única manera de poder señalar a unos Estados como democráticos (o más democráticos que otros) es teniendo una Idea de la democracia. Esta Idea de la democracia es el fundamento de

(11).- Adición al parágrafo 258 de la Filosofía del derecho. La cita la tomo de E.Weil Hegel y el Estado p. 37-38, ya que no aparece ni en la edición de la UNAM ni en la edición de Juan Pablos de la Filosofía del Derecho.

(12).- Especular es considerado usualmente como un pensamiento abstracto, vacío. Sin embargo aquí tomo el término especular en su sentido original. Especular viene del latín "speculum" que significa espejo, en este sentido, especular es "espejear" la realidad; y espejear la realidad significa aprehenderla fielmente, esto es de lo que se trata.

nuestras concepciones de la realidad, de nuestra concepción política. Es a partir de nuestro pensamiento abstracto (entendido en la mejor acepción) que captamos la realidad de una manera u otra.

La filosofía política de Hegel es la consideración pensante de la política; es el hacer consciente el problema del orbe político en la filosofía, y según Hegel, este orbe político tiene como instancia totalizadora, el Estado. Es por esto que el fundamento de la política en Hegel debe de buscarse en su misma filosofía. Si se quiere saber si el pensamiento político de Hegel es consistente o no, hay que incursionar en su filosofía. (Como se puede apreciar en el esquema en el que indiqué la posición del Estado dentro del Sistema, el problema político es parte de la filosofía de Hegel).

A mí me parece que el aporte fundamental de la concepción hegeliana del Estado radica en que es una interpretación filosófica de la política, -y que sólo puede ser tal, siendo parte de un Sistema.

"Así, todo buen árbol da buenos frutos, pero el árbol malo da frutos malos" (13). La filosofía es este árbol.

III

La forma en que presento la exposición del problematismo del Es--

(13).- San Mateo 7.17

tado en Hegel, parte del estudio de las Lecciones sobre la filosofía de la historia universal, en donde he querido señalar lo que considero básico, esencial. Y termina con la Filosofía del Derecho, la parte abstracta del problema estatal. No he hecho una exposición de la totalidad de los puntos y elementos que configuran dichos textos pues esta tesis no tiene como meta el repetir punto por punto lo que Hegel dijo, -de lo que se trata es de entenderlo.

Generalmente se expone la filosofía de Hegel desde lo más abstracto hasta lo más concreto. Es por esto que se analiza primero la Filosofía del Derecho y luego las Lecciones..., incluso el mismo Hegel elabora esta forma de exposición en sus escritos. Sin embargo, he comenzado por el aspecto histórico del Estado pues de una u otra manera es la parte que nos es más familiar. El estudio del Estado en sí, correspondiente a la Filosofía del Derecho, por ser lo más abstracto -y lo más importante- lo he dejado al final a manera de conclusión

La manera en que enfrente a Hegel y su concepción de la política parte básicamente de los propios textos de Hegel. Por supuesto que he necesitado de sus intérpretes (Weil, Marcuse, Blóch), sin embargo, el centro de gravedad está puesto en la propia interpretación del problema político en Hegel.

Resta únicamente señalar que todas las palabras alemanas que aparecen entre paréntesis, ya sea en los textos de Hegel o en el corpus de la tesis, fueron tomados de los textos originales de Hegel que se encuentran en las obras completas de la editorial Suhrkamp. Cotejando las ediciones españolas con los originales se han evitado

algunos malentendidos a que conducen las traducciones no precisas (Cfr. el capítulo sobre la Filosofía del Derecho p.93, nota 27).

Finalmente, dado que no se tenía el signo para abrir interrogaciones, éste se ha sustituido por una línea diagonal (N).

FILOSOFIA DE LA HISTORIA

Las "Lecciones sobre la filosofía de la historia universal" tienen una importancia fundamental para la comprensión del pensamiento de Hegel pues es aquí, en donde Hegel hace concreta su visión filosófica. Con esto no quiero decir que la filosofía de Hegel no sea concreta, (se ha dicho no sin razón que Hegel es el filósofo de lo concreto) sino que, particularmente en este libro se nos hacen más tangibles los conceptos filosóficos hegelianos debido a la naturaleza misma del tema. Conceptos como "devenir", "razón", "espíritu", etc., toman aquí cuerpo y concreción dejan de ser abstractos. Es la historia misma la que muestra cómo los conceptos filosóficos hegelianos insiden en la realidad. Si bien la exposición de Hegel es abstracta (cosa inherente a cualquier explicación filosófica) es, al mismo tiempo concreta, es decir, tiene una estrecha correspondencia con la realidad, y más aún, la filosofía de Hegel no pretende ser sino la aprehensión misma de la realidad, por lo tanto, filosofía y realidad no pueden ser cosas distintas, alejadas, sino las dos caras de la misma moneda. Una de las cuales pretende explicar fielmente a la otra.

Lo primero que se debe de tomar en cuenta aquí, es lo que Hegel quiere indicar con el término "filosofía de la historia". El mismo Hegel contesta a esto diciendo que es "la consideración pensante de la

historia"(1). Esto significa que Hegel busca la razón en la historia; quiere demostrar que la historia avanza racionalmente, conforme a un plan. También significa que Hegel no se va a detener en los hechos históricos mismos; la historia filosófica no puede ser simplemente la narración de lo que ha pasado en el mundo. Un hecho histórico que carezca de interpretación (cualquiera que sea) no significa nada. No es lo mismo decir que Napoleón se coronó emperador, así sin más, que descubrir y desentrañar lo que este hecho significó para la historia de la humanidad. Por supuesto que Hegel tiene que partir por principio de los hechos mismos, pero la misión de la perspectiva filosófica es señalar las concatenaciones históricas, así como la dirección y el fin de la historia. De esta manera los hechos históricos van conformando un sentido en la historia humana. Descubrir este sentido o dirección es la meta de la filosofía de la historia. También tiene que ser filosófica la visión que tiene Hegel de la historia pues "Para conocer lo sustancial hay que acercarse a ello con la razón"(2). Y la ciencia que comprende la razón es la filosofía. De esta manera, Hegel trasciende la historia como mera recolección de lo sucedido para llegar a la comprensión de qué es lo que significa la multitud de hechos históricos. La apreciación filosófica de la historia conlleva el trabajo de distinguir lo esencial de lo inessential, y la obtención del sentido o el curso de la historia universal (ambas búsquedas son, en realidad, una sola). * La historia debe de considerarse con el intelecto; la causa y el efecto deben hacérsenos concebibles. Vamos a

(1).- "Lecciones sobre la filosofía de la historia universal". Alianza Universidad. España, segunda edición. p. 41.

(2).- ibid p.45

considerar de este modo lo esencial en la historia universal, omitiendo lo inesencial. El intelecto hace resaltar lo importante, lo en sí significativo. Determina lo esencial y lo inesencial, según el fin que persigue, al tratar la historia" (3).

Para Hegel no puede existir la historia alejada de la interpretación, en este sentido, historia e interpretación histórica son una y la misma cosa. Con esta concepción, Hegel contraatacó a quienes pedían que a la historia no había que incertarle las categorías filosóficas o a quienes querían una historia "pura". "El historiógrafo corriente, medio, que cree y pretende conducirse receptivamente; entregándose a los meros datos, no es en realidad pasivo en su pensar. Trae consigo sus categorías y ve a través de ellas lo existente" (4). Así pues, cuando hablamos de historia no debemos tratar de evitar las interpretaciones, sino hallar la adecuada, la mejor. Esta es la filosofía para Hegel.

Es importante señalar, ante todo, que la visión de Hegel, con respecto a la historia universal, es filosófica, pues en el transcurso de sus lecciones aparecerán conceptos tales como "espíritu del pueblo" (Volksgeist) o, sentencias tales como "Dios gobierna el mundo" (Gott regiert die Welt), las cuales no se pueden comprender cabalmente si perdemos de vista la perspectiva filosófica. Es por esto que sus conceptos y sentencias no deben ser tomados en un sentido corriente y usual. A Hegel se le comprende filosóficamente o no se le comprende nunca. Así por ejemplo, la frase "Dios gobierna el mundo", no signifi--

(3).- ibid p.46

(4).- ibid p.45

ca .que un ser más allá de lo humano está concretamente dirigiendo los destinos humanos (y que por consiguiente el hombre qua hombre no sea sino un títere de esta divinidad), sino que la razón filosófica (Dios) determina los rasgos esenciales de lo que acaece en el mundo o, que el mundo histórico es determinado por esta razón.

Ahora bien, debido a esta perspectiva filosófica, la historia tendrá sus comienzos con las formas más simples e inmediatas , hasta llegar a las formas más complejas y ricas de la vida social, todo esto enmarcado en un movimiento dialéctico concreto en donde las formas antecedentes se ven negadas y superadas (aufheben) por la siguientes, obteniendo así un avance real en la historia, es decir, un progreso. Y esto conlleva en Hegel la idea de que la libertad se va haciendo cada vez más tangible en el mundo. Si en la historia se demuestra el progreso, este debe de llevarnos a algún sitio, debe de significar algo, y esto es, en otras palabras, la libertad. Esta idea de la libertad se desprende del siguiente pensamiento hegeliano: El fin ultimo de la historia universal es también su principio; el espíritu, que como espíritu es libre. La diferencia entre estos dos extremos es que el primer momento no está aún desarrollado (es abstracto), mientras que al segundo se llega mediante un enorme recorrido en donde paso a paso se va haciendo consciente el fin , y en donde se llega a la plenitud porque el espíritu, al recorrer todas sus etapas, sabe lo que el es, y lo que el es es la libertad. "Hemos de contemplar la historia universal según su fin último. Este fin último es aquello que es querido en el mundo. Sabemos de Dios que es lo más perfecto.

Por tanto, Dios solo puede quererse a sí mismo y a lo que es igual a sí. Dios y la naturaleza de su voluntad son una misma cosa; y esta es la que filosóficamente llamamos la Idea. Lo que debemos contemplar es, por tanto, la idea; pero proyectada en este elemento del espíritu humano. Dicho de un modo más preciso: la idea de la libertad humana"(5). El concepto y la demostración de esta Idea, por ser el más abstracto, se encuentra explicado en la Lógica.

Ahora bien, la Idea tiene que hacerse concreta, tiene que habitar en el mundo. Y al hacerse mundana conforma lo que Hegel llama el Espíritu. Antes de explicar qué es el espíritu y cuál es su importancia, debo señalar las tres categorías "en que la faz de la historia se presenta, en general, al pensamiento". Y que no es sino la visión filosófica dialéctica de la historia.

La primera categoría es la de la variación: La historia tiene un espíritu universal, el cual dirige todo el mundo hacia el mismo fin. Sin embargo, esto no significa que todo el mundo sea una misma cosa y que todos los pueblos tengan la misma dirección y cultura. Los pueblos y Estados que han existido, alcanzan a realizar sólo una parte del espíritu universal, puesto que ellos son eslabones individuales de la gran cadena que es la historia universal. El hecho de que existan numerosos pueblos tan diferentes, indica que cada uno de estos realiza una parte del espíritu universal; lo hace consciente para sí y para los demás pueblos. Sin embargo, los pueblos mueren, dejan de existir, y esto sucede cuando su espíritu particular ya ha cumplido y realizado la parte de espíritu universal que guardaba en su concepto, que habita-

(5).- ibid p.61

ba en él, y esta es precisamente la pérdida de su actualidad, y siendo así, su muerte es inevitable. La historia universal es la sucesión de los diferentes espíritus, todos los cuales son un eslabón de la gran cadena que tiene como fin, la libertad, la racionalidad. Pero esto también implica que el movimiento histórico es dialéctico, es decir, los estadios históricos anteriores son el fundamento del cual nacen los posteriores. Y la historia avanza porque al morir una forma de Estado (espíritu) el que le sigue retoma de él lo esencial, lo que conforma su unión con el espíritu universal (la razón). Así, a través de la historia los pueblos se van enriqueciendo con lo que los demás han dejado al morir: la historia es ante todo herencia. Hegel explica esta dialéctica histórica así: "Pero esta realización es a la vez su decadencia, y esta la aparición de un nuevo estadio, de un nuevo espíritu. El espíritu de un pueblo se realiza sirviendo de tránsito al principio de otro pueblo. Y de este modo los principios de los pueblos se suceden, surgen y desaparecen. Mostrar en que consiste la conexión de este movimiento es la tarea propia de la historia universal filosófica" (6).

En esta cita está ya indicada la segunda categoría; la del rejuvenecimiento. Si por un lado los pueblos mueren, estas muertes significan el nacimiento de algo diferente; de pueblos más avanzados. "El rejuvenecimiento del espíritu no es un simple retorno a la misma figura; es una purificación y elevación de sí mismo. Resolviendo su problema, el espíritu se crea nuevos problemas, con lo que multiplica la materia de su trabajo" (7). Es mediante este enriquece--

(6).- ibid p.69

(7).- ibid p.48

cimiento que el espíritu va conociendo lo que él mismo es. Según Hegel, este avance histórico, producto de estas muertes y absorciones, revela al mundo el espíritu que se encontraba al interior de los pueblos en forma inconsciente. Es por esto que Hegel afirma que el fin de la historia es que el espíritu llegue a conocerse.

Un aspecto importante que hay que señalar es que la superación (Aufhebung) histórica, no se logra por cualquier pueblo, sino únicamente por aquellos que conocen lo esencial de los pueblos anteriores y lo introduce en su vida social; lo hace suyo en su constitución.

En este sentido los pueblos "más cultos" son por fuerza, aquellos que realizan lo universal porque han sabido captar y realizar qué era lo universal de los pueblos anteriores, mediante las ciencias, la religión, el arte, la constitución y, la filosofía (que engloba a todas las formas del saber). Es mediante este movimiento dialéctico, y por tanto progresivo, que se demuestra la tercera categoría.

La tercera categoría es la de la Razón; la cuestión de un fin último en sí y por sí. Esta última categoría de la triada "en que la faz de la historia se presenta", contiene las dos anteriores y señala el rasgo más sobresaliente, la perspectiva filosófica que la razón rige el mundo. "Su demostración es el tratado mismo de la historia universal, la cual es la imagen y la obra de la razón" (8). Así, la única manera de demostrar esta tercera categoría es recorriendo la historia universal y descubriendo en ella aquel sentido o dirección

(8).- ibid pp.48-49

que para Hegel es la razón misma, que se ha hecho concreta en el mundo.

Aquí es necesario recordar que la razón es un equivalente de Dios (9). Lo que une al hombre a Dios, o aún más, lo que los identifica, es la razón. Así, el Dios hegeliano pareciera ser la filosofía misma, pues si Dios es la razón y los filósofos son los que trabajan y aprehenden la razón, entonces un filósofo que conozca la razón (que tenga una filosofía racional) es Dios mismo.

Esta visión racional de Dios; esta concepción según la cual la historia y el hombre son una obra divina, racional, hace de Hegel, por un lado, casi un teólogo (su obra sería una teodicea), pero por el otro, hace de Hegel un filósofo de lo concreto. Y este es el punto que quisiera resaltar.

El Dios-Razón-Idea de Hegel (conceptos casi semejantes) tiene que hacerse patente en el mundo de alguna manera, y lo logra en la medida en que el hombre posee una existencia racional. Esto significa que la historia humana misma es esa razón, en tanto ha sido plasmada objetivamente en el mundo. Ahora bien, esto indica a su vez, que el hombre tiene que conocer el mundo concreto, real, pues allí mismo se

(9).- Captar la correspondencia entre Dios y Razón, es de capital importancia; 1) Permite comprender el real significado de muchos conceptos y sentencias de Hegel, que empapan todos sus escritos. 2) Esta comprensión conduce a tener una visión amplia del idealismo específico del autor. Ya desde 1795 esta correspondencia puede ser rastreada en Hegel: "La razón pura, incapaz de cualquier limitación, es la divinidad misma. El plan cósmico está ordenado, pues, en conformidad con la razón; es esta la que enseña al hombre a conocer su destino,..." (La vida de Jesús, Ed. Taurus, España, segunda edición, 1981.p.27). En el mismo tono, Hegel se expresará así 35 años después en Las lecciones sobre la filosofía de la historia universal: "El contenido, que forma el fondo de la razón, es la idea divina y esencialmente el plan de Dios" (p.78). "Y la verdad de Dios, la copia de Dios, es la que se percibe en la razón" (p.79).

encuentra la razón. La vida humana misma es un fragmento de Dios-Razón-Idea y por tanto, conociendo la historia se conoce este andar de la razón.

"Lo verdadero es algo en sí universal, esencial, sustancial; y lo que es así, solo existe en y para el pensamiento. Pero lo espiritual, lo que llamamos Dios, es precisamente la verdad verdaderamente sustancial y en sí esencialmente individual, subjetiva. Es el ser pensante; y el ser pensante es en sí creador; como tal lo encontramos en la historia universal"(10).

La parte concreta, material, de la historia está en lo que Hegel llama espíritu (Geist), y particularmente en el espíritu del pueblo (Der Volksgeist); es el Dios-Razón-Idea que se concretiza en el mundo. "El espíritu, en la historia, es un individuo de naturaleza universal, pero a la vez determinada, esto es un pueblo en general. Y el espíritu de que hemos de ocuparnos es el espíritu del pueblo"(11). A partir de aquí, la historia seguirá estando marcada por conceptos abstractos en la obra de Hegel, netamente filosóficos, sin embargo, también a partir de este punto, el análisis histórico de Hegel se hará concreto, material. Hegel hablará de lo que los pueblos fueron en su vida material. Y es menester tener presente esto, pues de aquí nace la dificultad de intentar comprender a Hegel solamente como pensador idealista; en muchas ocasiones su análisis es verdaderamente concreto, material. Más allá de cualquier simplificación, pareciera como si el materialismo e idealismo fueran los dos brazos de Hegel, brazos con los que aprehende la realidad.

(10).- ibid p.54. Surayado mfo.

(11).- ibid p.65. Subrayado en el original.

El espíritu del pueblo es una parte del espíritu universal, es la parte concreta que habita en el mundo. "Lo primero que hemos de exponer, por tanto, es la definición abstracta del espíritu. Y decimos que el espíritu no es una cosa abstracta, no es una abstracción de la naturaleza humana, sino algo enteramente individual, activo, absolutamente vivo" (12). Cuando Hegel habla del espíritu de un pueblo hace mención a lo más importante, lo más racional que existe concretamente en él: religión, constitución, derecho, ciencia, filosofía. Es al analizar esto, que su historia (y por ende su filosofía) se hace material. Y ciertamente no sólo por detenerse en lo que significa la cultura, el arte, la religión, etc., sino porque estas son entendidas como fruto del trabajo humano. "La religión, la ciencia, las artes, los destinos y acontecimientos constituyen su desenvolvimiento. Todo esto y no la naturaleza física del pueblo (...) da al pueblo su carácter" (13). Ahora bien, religión, ciencias, etc., son tomadas en cuenta porque son el fruto del quehacer racional del hombre (14). Y algo es racional en cuanto es la unión de lo universal y particular. "No hay nada racional que no sea resultado del pensar, no del pensar abstracto, pues este es el pensar inteligente (del pensamiento), sino del pensar concreto, este es la razón" (15).

(12).- ibid p.62

(13).- ibid p.69

(14).- "Hemos dicho ya que el hombre piensa y que esto, precisamente, es su esencia, pero que el pensamiento, además de que es el objeto de la filosofía, todavía tiene que ver con una gran cantidad de otros objetos, los cuales también son productos, hechos del pensamiento. Religión, arte, constitución del Estado y otras producciones semejantes, son igualmente obras del espíritu esencialmente pensante.." Introducción a la historia de la filosofía. Ed. Aguilar, novena edición, 1977. (Argentina). p.41.

(15).- Introducción a la historia de la filosofía. Ed. Aguilar, op. cit. p.44.

El espíritu del pueblo es el término alrededor del cual gira la interpretación hegeliana de la historia. Es la piedra de toque porque es lo más concreto, real y racional, es decir, es el término que se halla entre lo particular (mundo inmediato) y lo universal (pensamiento filosófico); es lo verdadero. Es el "hic Rhodus hic saltus", el momento real, que nos indica qué tan realizada está la Idea en el mundo histórico.

Es a partir del concepto espíritu del pueblo que Hegel divide a la historia universal, pues ésta está determinada por la diferencia de conocer la libertad, y por lo tanto de vivirla; este movimiento va desde el espíritu chino (en donde uno solo es libre) hasta el espíritu cristiano-germánico, en donde todos son libres.

Es a partir del concepto espíritu del pueblo de donde surge la unión de la filosofía hegeliana con la vida material y, por lo tanto, es aquí en donde hallamos el Estado.

La identificación entre el espíritu del pueblo y el Estado se da en Hegel de la siguiente manera: "El distintivo del espíritu es su acto, su actuosidad. El hombre es su acto, es la serie de sus actos, es aquello para lo cual se ha hecho. El espíritu es por tanto, esencialmente energía, y en él no se puede hacer abstracción de la manifestación. La manifestación del espíritu es su determinación; y este es el elemento de su naturaleza concreta. El espíritu que no se determina es una abstracción del intelecto. La manifestación del espíritu es su autodeterminación; y esta manifestación hemos de considerarla bajo la forma de Estados e individuos" (16).

(16).-Lecciones sobre la filosofía de la historia p.103

El primer elemento del espíritu es la actividad, y esta actividad sólo puede existir como manifestación, en forma concreta, en el mundo real. Una vez que el verbo se ha hecho carne (17), tiene que materializarse en una forma determinada, acorde a lo que él es. Y como el espíritu es racional, sólo puede vivir dentro de una forma racional: el Estado. Este paso, es el lazo de unión entre lo más abstracto y metafísico de la filosofía hegeliana y lo más concreto de la vida humana.

El Estado es concebido como una instancia racional (18) puesto que es el resultado de la unión entre lo universal y lo particular. Y lo que los une es la actividad humana. El grado de conjunción que exista entre lo universal y lo particular depende del trabajo del hombre, trabajo que implica pensamiento. Ambos son paralelos en Hegel.

"Las leyes y los principios no viven ni prevalecen inmediatamente por sí mismos. La actividad que los pone por obra y les da existencia son las necesidades e impulsos del hombre, como así mismo sus inclinaciones y pasiones. Para que yo haga algo y realice algo, es preciso que ello me importe; necesito estar en ello, encontrar satisfacción en realizarlo; es preciso que ello sea mi interés. Interés significa ser en ello, estaren ello" (19).

(17).-San Juan 1,14 (Xaì o lógos sàrxs egéneto). Esta idea del espíritu (Geist) que tiene que hacerse concreto, debido a su necesidad, es decir, en tanto es energía (dynamis), es una de esas ideas hegelianas que coinciden con ideas de textos bíblicos. Algo bastante común y caro al estilo de Hegel.

(18).- Cfr. Filosofía del Derecho, parágrafo 258: "El Estado (...) es racional en sí y por sí" (Ed. Juan Pablos).

(19) Filosofía de la historia universal p.81

El primer elemento del espíritu es la actividad, y esta actividad sólo puede existir como manifestación, en forma concreta, en el mundo real. Una vez que el verbo se ha hecho carne (17), tiene que materializarse en una forma determinada, acorde a lo que él es. Y como el espíritu es racional, sólo puede vivir dentro de una forma racional: el Estado. Este paso, es el lazo de unión entre lo más abstracto y metafísico de la filosofía hegeliana y lo más concreto de la vida humana.

El Estado es concebido como una instancia racional (18) puesto que es el resultado de la unión entre lo universal y lo particular. Y lo que los une es la actividad humana. El grado de conjunción que exista entre lo universal y lo particular depende del trabajo del hombre, trabajo que implica pensamiento. Ambos son paralelos en Hegel.

"Las leyes y los principios no viven ni prevalecen inmediatamente por sí mismos. La actividad que los pone por obra y les da existencia son las necesidades e impulsos del hombre, como así mismo sus inclinaciones y pasiones. Para que yo haga algo y realice algo, es preciso que ello me importe; necesito estar en ello, encontrar satisfacción en realizarlo; es preciso que ello sea mi interés. Interés significa ser en ello, estaren ello" (19).

(17).-San Juan 1,14 (Xai o lógos sàrxs egéneto). Esta idea del espíritu (Geist) que tiene que hacerse concreto, debido a su necesidad, es decir, en tanto es energía (dynamis), es una de esas ideas hegelianas que coinciden con ideas de textos bíblicos. Algo bastante común y caro al estilo de Hegel.

(18).- Cfr. Filosofía del Derecho, parágrafo 258: "El Estado (...) es racional en sí y por sí" (Ed. Juan Pablos).

(19) Filosofía de la historia universal p.81

Así pues, el hombre persigue lo racional, lo universal, pues solo allí halla su satisfacción, su interés, pues es un ser pensante. Pero para alcanzarlo tiene que crear una instancia racional que permita a la sociedad entera realizar esa misión. Porque en Hegel no hay vida independiente de la sociedad; el hombre es inevitablemente un ser social. En un primer momento los hombres y su trabajo son los medios para alcanzar la vida social racional, que únicamente puede ser tal en el Estado, sin embargo, también es cierto que estos medios con los que la Idea se realiza son quienes disfrutan del fin. El hombre es un medio para la conformación del Estado, sin embargo, la vida del Estado esta destinada y hecha para los hombres. Más aún, ambos momentos son sólo una separación o diferenciación que se hace con fines explicativos. La vida humana es sinónimo de Estado.

Es en la explicación hegeliana de los individuos y el Estado en donde podemos apreciar qué es una filosofía concreta. De igual manera esta es la piedra de toque para saber hasta dónde Hegel puede ser considerado como idealista y hasta dónde no. La riqueza del pensamiento hegeliano aquí se plasma.

Como es frecuente en Hegel, se empieza explicando los fenómenos desde su manifestación más sencilla e inmediata hasta llegar a su forma más desarrollada y rica. Así, se analizará primero al hombre, pero el hombre no es nunca un hombre en general, abstracto, sino que es producto de determinadas condiciones específicas que lo van modelando. Y al ser sujeto concreto, real, hijo de de determinada época histórica, la filosofía hegeliana tiene que empezar por comprenderlo desde su vida más particular e inmediata, hasta su vida plenamente social; tiene que tocar todos los aspectos importantes de

la vida humana, y aún más, tiene que explicar cabalmente el dónde y el por qué de su surgimiento. Es por esto que Hegel entiende al hombre como un ser pasional; este es el principio. Ahora bien, la Idea (el otro extremo) no puede hacerse concreta en el mundo mas que mediante la actividad humana; mediante el trabajo humano. El hombre es en una primera instancia el medio a través del cual la Idea se realiza. La pregunta obligada es, ¿cómo llega el hombre a ser ese medio? ¿Qué significa ser el medio de la Idea?

Hegel afirma que lo que guía al hombre en su vida cotidiana es su propio, estrecho y particular interés. En términos generales, el hombre no se preocupa en su vida por descubrir si su actividad está siendo conforme a algún precepto universal (racional). El hombre actúa sencillamente según sus pasiones, y las pasiones son el fundamento de su voluntad. "Este contenido particular (las pasiones) está tan unido a la voluntad del hombre , que la determina totalmente y resulta inseparable de ella; de este modo es lo que es" (20). Las pasiones conforman el elemento activo de la Idea, pues, pese a que él es inconsciente de las consecuencias de sus actos, el fin al que lo conducen sus pasiones es, inevitablemente, la Idea. "El fin de la pasión y de la idea es, por tanto, uno y el mismo. La pasión es la unidad absoluta del carácter con lo universal" (21).

Lo que Hegel entiende por pasión (Leidenschaft) es la actividad, impulsos e intereses que realizan vitalmente la vida humana; es el impulso o energía gracias al cual, el hombre realiza en el mundo lo que tiene en su cabeza. Es tan importante la función de las pasiones

(20).- ibid p.83

(21).- ibid p.94

en la conformación del mundo histórico, que Hegel no vacila en afirmar que estas "levantan el edificio de la sociedad humana".

Si por un lado las pasiones son el motor inconsciente con el que se construye la historia, no se puede decir, sin embargo, que estas pasiones sean eliminadas por la razón al transcurrir la historia -en forma siempre ascendente hacia lo racional. Sin lugar a dudas la razón se va concretizando en el mundo; es por esto que el mundo realmente avanza, sin embargo, las pasiones quedan siempre presentes en el quehacer humano. La razón no tiene como función el eliminar las pasiones sino el saberlas dirigir. Los intereses personales, los impulsos, etc., es decir, las pasiones, se irán subordinando a la dirección de la razón. El mismo Hegel señala la función vital histórica de las pasiones cuando afirma: "Nada grande se ha realizado en el mundo sin pasión"(22). Y tuvo razón una vez más.

Las pasiones al enfrentarse con lo racional, se convierten en la voluntad del hombre. Ahora bien, la unión de las voluntades de los individuos con los fines del Estado es el lazo de unión entre los individuos como particulares y el Estado como elemento universal. Cuando llegan a coincidir ambos momentos, es cuando un Estado es poderoso. "...un Estado estará bien constituido y será fuerte en sí mismo cuando el interés privado de los ciudadanos esté unido a su fin general y el uno encuentre en el otro su satisfacción y realización". "El momento de esta unificación constituye en la historia de un Estado el periodo de su florecimiento, de su virtud, de su fuerza y de su dicha"(23). Lo que media entre los individuos y el Estado son justamen-

(22).- ibid p.83

(23).- ibid p.84

te las instituciones y organizaciones sociales, que a su vez están determinadas por los intereses particulares y universales que se encuentran en la sociedad viva. Para lograr una verdadera coincidencia de fines entre el Estado y los individuos, se requiere de un enorme trabajo en cuanto a los medios para lograrlo; la historia es el despliegue de esta lucha por la razón en las sociedades humanas. Asimismo es el cementerio en donde podemos darnos cuenta de estas "luchas del intelecto" que han quedado superadas.

Aquellos individuos que mediante su pasión y voluntad hacen que se realice la unión entre individuos y Estado, éstos son los grandes hombres de la historia. Ciertamente ellos no son plenamente conscientes de las consecuencias de sus actos, pero, al seguir sus fines propios y particulares cumplen un fin mucho más amplio. " Los grandes individuos en la historia universal son, pues, los que comprenden este contenido universal superior y hacen de él su fin"(24). Su pasión los ha conducido a realizar fines universales, así, los grandes hombres han sido los medios para que lo universal se realice en el mundo; para que la razón reine en el mundo. Esto es lo que Hegel llama la astucia de la razón (también lo han traducido como "el ardid de la razón"). En Hegel esta idea es aún nebulosa y poco clara; pareciera ser una tímida explicación (que por lo tanto nada explica) según la cual los hombres fueran marionetas de la abstracta razón. Sin embargo, sabemos que el hombre es la marioneta de sí mismo, aunque él no lo sepa.

(24).- ibid p.91

La astucia de la razón es importante en la teoría hegeliana pues nos coloca al borde de la teoría materialista de la historia. Este tema lo retomaría Marx dándole un importante giro. Ernst Bloch señala esta problemática teórica así: "Marx se hace cargo, mutatis mutandis, de esta teoría (de la astucia de la razón), poniéndola, al igual que la dialéctica, sobre pies materiales. La astucia de la razón se torna aquí, concretamente, en la fuerza del proceso de producción, que acaba siempre imponiéndose y que es, para la dialéctica materialista, el poder que tira de los hilos de toda la historia acaecida hasta nuestros días como el 'destino' histórico hasta ahora incomprendido" (25).

Los individuos, antes de poder identificarse con el Estado, tienen que dejar de ser particularidades que únicamente viven para sí mismos. Las pasiones y la voluntad de los individuos es fundamental, pero el individuo es un ser social, vive necesariamente dentro de una colectividad. (Es un animal político). Esta comunidad o sociedad en la que viven los individuos conforma, en su forma racional, el Estado, y lo sustancial del Estado, su verdadera realidad; lo que en sí es el Estado, lo llama Hegel el espíritu del pueblo (Der Volksgeist).

Antes de exponer lo que significa el espíritu del pueblo en la filosofía hegeliana, quisiera situar este espíritu del pueblo en el esquema general de la historia universal vista por Hegel.

Lo más importante en la historia es, sin lugar a dudas, alcanzar la unión entre lo que somos en la realidad concreta y lo que deberíamos ser. Y como el hombre es un ser pensante y su vida es diri-

(25).- Ernst Bloch, Sujeto-Objeto. El pensamiento de Hegel F.C.E. México, segunda edición, 1985. p.221

gida por el pensamiento, esto significa que el hombre avanza, progresa hacia la identificación de su vida real y concreta con su pensamiento racional. Hegel llama a esta meta la Idea. Hacia ella están dirigidos todos los esfuerzos humanos. (También he señalado que esta Idea es un sinónimo de Dios, cosa que implica la tendencia marcada en Hegel de creer que nos acercamos a Dios, y de que por lo tanto, la historia es un plan divino. Pero si Dios-Idea-Razón son conceptos paralelos, más vale usar el más claro, el que eche más luz sobre esta filosofía "divina").

Para llegar a este fin último de la historia universal, el hombre tiene que hacer concretamente una instancia que le permita aprehender eso universal en la vida social humana. Así nace el Estado. Ahora bien, como el hombre es el que crea el Estado, el que trabaja y pone su esfuerzo vital para que la razón pueda habitar en el mundo, se convierte en el medio para que la Idea se realice en el mundo, para que se haga concreta.

Aquí hay que tener mucho cuidado, pues, es debido a esta concepción del hombre como medio de la Idea, que a Hegel se le ha tachado de totalitario, estatista, etc., y de que en su política el hombre no tiene la menor importancia, pues debe de ser fiel siervo de la Idea, del Estado. Según esta crítica, todo el peso y la impotencia de la vida política estaría en el Estado, y todas las obligaciones, deberes y penurias estarían en los ciudadanos. Bertrand Russell afirma: "Para Hegel, el Estado es bueno en sí mismo, los ciudadanos no importan como tales, sino en tanto contribuyan a la gloria del todo. (...) La concepción idealista genera fácilmente la intolerancia,

la inflexibilidad y la tiranía. El principio liberal fomenta la tolerancia, la consideración y el compromiso" (26).

Es cierto que los individuos son el medio para que se realice la Idea en el Estado, pero no es cierto que únicamente sean medios. También es cierto que el Estado es la síntesis, la forma concreta de la política y la historia, y que es considerado por Hegel como lo "divino" o lo más racional en la vida del hombre. Sin embargo, desprender de esto que "los ciudadanos no importan como tales", y decir que "la concepción idealista" de Hegel "genera fácilmente la intolerancia, la inflexibilidad y la tiranía", es algo que no se desprende de la propia lectura de Hegel. En cuanto a los individuos y su función como medios Hegel afirma: "Podría decirse que el Estado es el fin y los individuos son sus instrumentos. Sin embargo esta relación de fin y medio no es aquí la adecuada, pues el Estado no es una abstracción que se oponga a los ciudadanos, sino que estos son elementos, en los cuales, como en la vida orgánica, ningún miembro es fin ni medio" (27).

Además de esta cita, bastante esclarecedora en sí, también se puede refutar la acusación de Russell retomando el esquema y el sentido general de las Lecciones sobre la filosofía de la historia universal, y en particular de la sección "Los medios de la realización" (II,2,e), pues aquí se encuentra el apartado denominado "El valor del individuo", en donde queda plasmada la concepción que tiene Hegel del hombre en su relación con el Estado. Además, una comprensión amplia de las Lecciones imposibilitan semejante acusación

(26).- Bertrand Russell. La sabiduría de occidente. Ed Aguilar, segunda edición, España, 1975. p.253.

(27).- Lecciones sobre la filosofía de la historia.... op.cit. p.101.

contra Hegel. Precisamente en este apartado Hegel afirma que "El hombre es fin en sí mismo, por lo divino que hay en él; lo es por eso que hemos llamado desde el principio la razón y, por cuanto esta es activa en sí y determinante de sí misma, la libertad." (28).

En la filosofía de Hegel pueden existir ciertamente muchas cosas cuestionables, pero eso de señalarlo como un autor totalitario y como un estadista estrecho y reaccionario ("El mismo modo de argumentación lleva a Hegel a preconizar un Estado organizado de manera totalitaria") sencillamente no existe en lo que Hegel dijo, y tampoco se puede desprender del conjunto o del sentido de su obra (29).

Es importante el señalamiento de que el individuo a la vez que es medio es fin de la Idea, pues es el fundamento del espíritu del pueblo, del Estado. Y no se puede afirmar que en un Estado se encuentra la libertad -como en efecto lo hace Hegel- si su fundamento (el hombre) no es libre.

Como dejó indicado, Hegel entiende al Estado a través de lo que él llama el espíritu del pueblo. Lo que encierra este concepto es el contenido del Estado, es decir, en el Estado (entendido como la totali-

(28).- *ibid* p.98. Subrayado mío.

(29).- Eric Weil es uno de los autores que han hecho una nueva interpretación de las ideas políticas de Hegel. Su libro Hegel y el Estado es uno de los estudios más serios sobre la Filosofía del Derecho de Hegel (considerado su libro más reaccionario) y ha demostrado que Hegel es tan reaccionario como Marx idealista. Este tema y sus aportes fundamentales estarán desarrollados en el capítulo siguiente.

dad de la vida humana) existen elementos fundamentales, esenciales, y elementos inesenciales, así, dentro del espíritu del pueblo se aprehende lo fundamental del Estado. "El contenido del Estado existe en sí y por sí; es el espíritu del pueblo" (30). También es importante que el concepto espíritu del pueblo no represente la totalidad de la vida humana sino únicamente sus elementos racionales, pues esto le permite a Hegel fundamentar la idea de que existe un espíritu universal que es conformado por los espíritus particulares de los pueblos (la razón, en la historia) así como dar una base a su visión progresista de la historia. Ahora bien, ¿qué es el espíritu del pueblo? ¿Qué hay detrás de este concepto?

El primer elemento que conforma el espíritu del pueblo es la eticidad o vida moral: die Sittlichkeit (31). Debido a que la eticidad tiene una estrecha relación con las leyes y normas sociales (puesto que es moral objetiva, como bien señala José Gaos) esta es entendida como racional. A su vez, la racionalidad (al ser la unión entre lo universal y lo particular) es lo concreto, lo realmente existente en la vida humana: die Wirklichkeit. Por esto Hegel la conecta con la

(30).- ibid p.110.

(31).- Es importante en la filosofía política de Hegel la diferenciación entre Moralität y Sittlichkeit. En la totalidad de la veces que aquí escribo moralidad o vida moral, hago referencia a Sittlichkeit [eticidad]. Transcribo la importante explicación que da al respecto José Gaos: "Hegel distingue entre Moralität y Sittlichkeit. Ambos términos tienen una sola traducción al español: moralidad. La palabra alemana Sittlichkeit es el derivado de Sitte, que significa costumbre, como moralidad es el derivado de mos, la voz latina que también significa costumbre. La diferencia de sentido que Hegel establece entre Moralität y Sittlichkeit es que Moralität se refiere a la moral subjetiva, a la calidad o valor moral de una voluntad que obra por respeto al deber, mientras que Sittlichkeit señala más bien la moralidad objetiva, la moral como conjunto de normas, costumbres, leyes objetivas que constituyen la manera de obrar de un pueblo". ibid p.36.

libertad, pues solamente en lo concreto, en lo objetivo, hay libertad. "...el derecho, la moralidad y el Estado son la única positiva realidad y satisfacción de la libertad" (32). La eticidad (moralidad) al ser un término que contiene lo particular inserto en la esfera de lo universal y objetivo, se dirige inevitablemente al Estado. La eticidad sólo se puede dar en un Estado. De igual manera se puede afirmar que, donde hay Estado hay vida moral, eticidad. Ahora bien, la función fundamental del Estado es la de ser la instancia objetiva donde se concreta la mediación de lo universal y de lo particular, y como esto significa que es plenamente concreto, Hegel puede afirmar: "Solo en el Estado tiene el hombre existencia racional". "La esencia del Estado es la vida moral" (33).

Para los fines de esta exposición se podría utilizar el siguiente esquema para el seguimiento de estos conceptos formativos del Estado en la filosofía política de Hegel:

Moralidad (Sittlichkeit) = racionalidad = voluntad universal y particular = concreto = Estado.

Estos momentos corresponden al seguimiento de la conformación del Estado, son momentos diferentes y sin embargo mutuamente necesarios. La moralidad no puede ser concebida fuera del ámbito social; cuando se habla de lo racional, se menciona la voluntad racional y particular, pues se habla de lo racional como quehacer humano, social; finalmente, el elemento en que todo esto se consuma es el Estado.

(32).- ibid p.32

(33).- ibid p.101

Todos estos momentos quedan contenidos en esta apretada afirmación de Hegel: "Denn er (der Staat) ist die Einheit des allgemeinen, wesentlichen Wollens und des subjektiven, und das ist die Sittlichkeit" (34). Es por esta función unificadora del Estado que los hombres únicamente en él tienen existencia racional. Ahora bien, existencia racional significa primeramente aquella unión entre lo universal y lo particular, y precisamente por esto conlleva el momento real, concreto; de existencia concreta. Es por esto que la Sittlichkeit es la verdad de un pueblo, lo que realmente es.

El Estado tiene su gran justificación (justificación en todos los sentidos) en tanto se demuestre que la voluntad universal se halla en él. Gracias a que el Estado conoce qué es lo universal, ("La idea universal se manifiesta en el Estado") puede dirigir al pueblo hacia lo universal. De aquí también se desprende la idea de progreso en Hegel. Ahora bien, el punto candente de esta filosofía política, surge cuando Hegel afirma que lo universal se halla en las leyes del Estado. De aquí se desprende que los individuos tienen que acatar las leyes del Estado, pues en ellas encuentran, además de lo universal, su felicidad, su libertad y su dicha.

Para evitar un malentendido en lo referente a este punto delicado en Hegel, es necesario ubicar estas afirmaciones en su correcto sentido:

1).-En las leyes del Estado se encuentra lo universal, pues el Estado es esencialmente un producto histórico, es decir, en él se encuentran aquellos elementos que han perdurado a través de la histo-

(34).- G.W.F.Hegel Werke, Band 12. Suhrkamp Verlag Frankfurt am Main. Erste Auflage 1986. p.56

ria de los Estados. En este sentido, un Estado retoma o absorbe únicamente los elementos universales que son adecuados a su propia época. Se podría decir que el Estado presente es la síntesis de todos los Estados anteriores; es la forma mas acabada. "El habito de obrar según una voluntad universal y proponerse por fin un fin universal, es lo que prevalece en el Estado. Aun en el Estado rudimentario hay sumisión de una voluntad a otra" (35). Ahora bien, los ciudadanos tienen que obedecer a su Estado, pues de lo contrario no podrían saber qué es lo esencial de su existencia social.

2).-Esto no significa que los ciudadanos tengan que obedecer ciega y absolutamente las leyes del Estado. Hegel entiende que es conveniente seguir al Estado siempre y cuando el Estado esté adecuado y corresponda a las necesidades del pueblo. Si un Estado es adecuado (racional) y conforme a las necesidades de su pueblo, entonces el hombre solo en tanto en cuanto sea ciudadano identificado con su Estado será libre. Pero si un Estado no se identifica con los intereses y no puede satisfacer las necesidades (materiales e intelectuales) de los ciudadanos, empieza su decadencia y su inevitable extinción está próxima. Cuando Estado y ciudadanos se separan la revolución toca a la puerta. (Cfr. el libro de Hegel "La constitución de Alemania" en donde es analizado el problema de la no-correspondencia entre la constitución del pueblo alemán y su Estado).

3).-Hegel entiende que los Estados poseen un principio, que es el que caracteriza a un Estado particular; este principio es el espíritu del pueblo, y cuando ya se ha cumplido en la realidad, cuando

(35).- Lecciones sobre la filosofía de la historia op. cit. p.102

se ha realizado y agotado, empieza la decadencia del Estado. Lo cual significa que un nuevo principio empieza a surgir; un nuevo Estado nace como la negación del principio del Estado anterior.

Aquí podemos observar una de las características del análisis político hegeliano. Por un lado una parte conservadora, por el otro, una parte verdaderamente revolucionaria. Este no descuidar ningún aspecto de la realidad (la realidad nunca es unilateral) es lo que hace de Hegel un autor contemporáneo; un clásico. Y es debido a esta amplia visión (abarcadora de lo positivo y lo negativo; del movimiento y de lo estático: la realidad) que se puede afirmar sin error a equivocarse: "Él mismo cumple como intelectual su obligación poniendo al descubierto la verdadera situación, no mediante gritos patéticos, sino a través del estudio racional de sus condiciones" (36). Tal vez esta sea su enseñanza política más destacada.

Así pues, el Estado es el elemento fundamental de la filosofía política de Hegel, y su manera de aprehenderlo es mediante el espíritu del pueblo. Ahora bien, el espíritu del pueblo "es la conciencia que tiene de sí un pueblo", y esta conciencia se manifiesta y se logra mediante: a) la religión, b) el arte y c) las ciencias, y en especial la ciencia filosófica (la filosofía). Mediante estas tres formas del saber, el pueblo aprehende lo universal, lo esencial que se halla en su existencia; su propio espíritu.

Debido a todo lo dicho anteriormente, y en tanto en el Estado se realiza la moralidad, la vida racional, la unión entre voluntades subjetivas y objetivas, las leyes, la religión, el arte y la filosofía

(36).- Introducción de Dalmacio Negro Pavón al libro de Hegel, La Constitución de Alemania. Ed Aguilar. España, primera edición, 1972 p.xlix.

en pocas palabras, lo esencial de la totalidad de la vida humana, la comprensión del Estado es la aprehensión de lo fundamental de la vida humana social, en tanto es historia, devenir y presente; en tanto instancia que sintetiza, regula y dirige los destinos humanos.

Ahora bien, el Estado, así como la misma existencia humana, es un fenómeno histórico, es el resultado de un devenir. "La historia, por eso, consiste estrictamente en la historia política, en la historia del Estado" (37). "Es por esto que el Estado es el objeto inmediato de la historia universal" (38).

Según Hegel, se puede hablar propiamente de historia cuando existe un Estado propiamente formado, antes de él se debe hablar de prehistoria. "Lo prehistórico es lo que antecede a la vida del Estado" (39). El hecho de que la historia, como historia, arranque con el Estado no es sorprendente, pues el Estado es sinónimo de vida racional, de constitución de leyes, de una moralidad, etc., es decir, de un sentido racional dentro de la historia. Pero si bien el Estado es formado y es el resultado de la prehistoria, éste engendra a su vez la historia. "El Estado es, empero, el que por vez primera da un contenido que no solo es apropiado a la prosa de la historia, sino que la engendra" (40).

(Para Marx, curiosamente, la prehistoria de la humanidad es la que corresponde a la vida estatal, así, cuando el Estado sea aniquilado, empezará la verdadera historia de la humanidad).

(37).- Dalmacio Negro Pavón. op. cit. p. xxxvii

(38).- Lecciones sobre la filosofía de la historia... op. cit. p. 103.

(39).- ibid p. 215

(40).- ibid p. 137

El Estado determina toda la historia en tanto es el fruto objetivo del pensar humano. "Lo divino" que posee el Estado es, como ya dije, la razón que habita en él, y esta razón no le cae del cielo, son los hombres quienes se la dan mediante su trabajo, y a su vez, es esta razón objetivizada en leyes la que conforma y dirige al hombre.

"...el hombre es esencialmente un sujeto pensante, y el pensamiento, como sabemos, constituye la universalidad. El pensamiento: 1) eleva a los hombres por encima de sus determinaciones particulares, y 2) Hace también de la multitud de cosas externas el medio para el desarrollo del sujeto. Esta doble universalidad subjetiva y objetiva, caracteriza el mundo histórico en que el hombre desenvuelve su vida. La historia, como historia del sujeto pensante, es historia universal (Weltgeschichte) justamente porque 'pertenece al reino del espíritu' (41).

Al crear el hombre una instancia racional, y todavía más importante, al aceptar la dirección de esta instancia racional (fruto del pensamiento), la vida humana comienza. El Estado se convierte en el órgano que permite al individuo conocer qué es lo que debe hacer y qué no debe hacer. El hombre se hace consciente de su realidad (sea buena o mala) cuando conoce su Estado. Y es el Estado el que garantiza la existencia de los principios universales, a través de las leyes. El Estado garantiza las ciencias, la cultura, la moralidad (eticidad), etc., y éstas sólo se pueden dar dentro de una esfera estatal. Gracias a esto, la vida humana puede trascender su propio tiempo, haciéndose objetiva y perdurable. Si no existiera el Estado,

(41).- Herbert Marcuse. Razón y Revolución. Alianza editorial 1292, séptima edición, España, 1983. p.224.

como conservador de lo necesario para la vida social y privada del hombre, el mundo tendría que ser recomenzado de generación en generación. Sería el arduo e inútil trabajo de Sísifo.

El Estado tiene como una de sus principales funciones el de conservar, el de ser conservador (de la cultura, ciencias, religión, etc.). Este conservadurismo estatal es inherente a cualquier formación estatal. El punto central no es, pues, la discusión de si un Estado debe de ser conservador o no, sino qué es lo que debe conservar y hasta cuándo. A este respecto, el pueblo y sus necesidades tienen la última palabra. Si el Estado es capaz de satisfacer las necesidades de su pueblo, tiene razón de existir, de lo contrario el pueblo buscará un Estado adecuado a sus aspiraciones.

Ahora bien, lo que le indica a un pueblo si su Estado es o no adecuado (racional) no es precisamente su estómago, sino su cabeza; su consciencia. Al ser el Estado un producto objetivado del pensamiento (una abstracción real), es claro que su destrucción requerirá de la formación de un nuevo principio y, éste sólo se logra mediante la formación de un nuevo pensamiento, negador del anterior. Pero este pensamiento no puede ser abstracto, no puede ser ajeno a la realidad, no puede ser el pensamiento utópico (tomado en su peor sentido). Un pensamiento sólo puede hacerse concreto, real, cuando corresponda a las necesidades objetivas y subjetivas de la realidad (die Wirklichkeit), es decir, cuando sea racional; plenamente real. Así pues, la primera batalla para la destrucción del Estado ha de darse en el pensamiento. De aquí se desprende cuando menos, dos consecuencias importantísimas: 1) El pensamiento, al crear el Estado, crea una instancia que le permite realizarse, una instancia racional que

satisface sus necesidades humanas. Y por necesidades humanas se pueden entender desde las necesidades elementales de subsistencia, pasando por las necesidades culturales de un pueblo (arte, religión, folklor), hasta la misma necesidad de trascender en el tiempo. "El pensamiento es el vehículo de este proceso. Los individuos se hacen conscientes de sus potencialidades y organizan sus relaciones de acuerdo a la razón. Una nación compuesta de tales individuos ha 'captado el principio de su vida y de su condición, la ciencia de sus leyes, su derecho y su moralidad, y ha organizado conscientemente el Estado'" (42).

2) Pero el pensamiento no sólo crea, también es destructor (y se podría decir que solo mediante una destrucción puede crear y, viceversa). Al tener esta doble función, se convierte en la herramienta del progreso histórico: "También dicho Estado está sujeto al pensamiento, el elemento que lo conduce finalmente a su destrucción y el mismo que le dio su forma. La realidad política y social es incapaz, en cualquier lapso de tiempo, de conformarse a las exigencias de la razón, porque el Estado busca mantener el interés de lo que existe, y, por lo tanto, encadenar las fuerzas que tienden hacia una forma histórica más alta. Tarde o temprano, la libre racionalidad del pensamiento habrá de entrar en conflicto con la racionalidad del orden de vida dado. Hegel veía en este proceso una ley general de la historia, tan inalterable como el tiempo mismo. Ningún poder, sea cual fuere, podía alargar el plazo, detener la marcha del pensamiento. ---

(42).- Marcuse op. cit. ibid p.234

El pensar no es una actividad inofensiva, sino peligrosa, que, tan pronto como se presenta en los ciudadanos y determina su práctica, los lleva a cuestionar y aun a subvertir las formas tradicionales de cultura" (43).

El pensamiento jamás produce cambios cuantitativos (a menos de que deje de ser dialéctico, y el pensamiento que no es dialéctico no es pensamiento). Y si nosotros aceptamos que la historia humana está siendo dirigida por el pensamiento, entonces podemos demostrar que en la historia hay un avance real, no un eterno retorno ni un puro movimiento sin sentido, sino un verdadero impulso de perfectibilidad. Impulso que no sería sino la persecución del pensamiento.

Aquí se hallaría también la verdadera libertad del hombre. Pero el hombre sólo puede lograr esto en la medida en que sea consciente de lo que él es. "Para que una serie de tendencias históricas se convierta en ley es necesario que el hombre las comprenda y actúe sobre ellas. En otras palabras, las leyes históricas se originan y se vuelven actuales sólo en la práctica consciente del hombre, de modo que, si por ejemplo, hay una ley que establece el progreso hacia formas cada vez más altas de libertad, esta deja de operar si el hombre no la reconoce y ejecuta" (44).

Así pues, la historia tiene un carácter netamente dialéctico; en ella nacen y mueren los Estados; en ella el hombre se va conociendo a sí mismo; en ella hay un progreso -pues se plasma el pensamiento del

(43).- Marcuse op. cit. ibid pp.234-235. Subrayado mío.

(44).- Marcuse op. cit. p.227

hombre, y a fin de cuentas, este hace la historia; en ella se encuentra lo real, lo verdadero, lo concreto. "La historia es, por tanto, una sentencia que no admite apelación, tanto porque falta la instancia superior ante la que pueda apelarse como por su justeza absoluta" (45).

No es raro que tanto Marx como Engels hayan afirmado que lo más valioso en Hegel era esa tendencia hacia lo histórico, su empuje hacia lo material. Con toda justeza, Engels afirma del pensamiento de Hegel: "Ante esta filosofía, no existe nada definitivo, absoluto, sagrado; en todo pone de relieve su carácter perecedero, y no deja en pie más que el proceso ininterrumpido del devenir y del perecer, un ascenso sin fin de lo inferior a lo superior, cuyo mero reflejo en el cerebro pensante es esta misma filosofía. Ciertamente también tiene un lado conservador, en cuanto reconoce la legitimidad de determinadas fases del conocimiento y de la sociedad, para su época y bajo sus circunstancias; pero nada más. El conservadurismo de este modo de concebir es relativo; su carácter revolucionario es absoluto, es lo único absoluto que deja en pie" (46).

Dentro de este marco, la historia se convierte en el principal apoyo para la comprensión de la vida humana social. La historia universal muestra todas las luchas que tuvieron que suceder para que el mundo llegara a ser lo que es. De igual manera, los Estados, vistos a través de esta perspectiva histórica, han tenido que nacer, morir y progresar en una verdadera e implacable dialéctica histórica. Y, a fin de cuentas, esto es de vital importancia para nosotros pues, solamente

(45).- Ernst Bloch op. cit. p.217

(46).- Fericico Engels Ludwig Feuerbach y el fin de la filosofía clásica alemana. En Marx-Engels Obras Escogidas, Moscú, séptima edición, 1976, Tomo III p.358

sabiendo nuestro pasado, sabemos lo que hoy en día somos; y esto es vital para el ser humano -saber qué es.

Una de las consecuencias fundamentales de lo dicho anteriormente es que la historia universal (Weltgeschichte) se convierte en Hegel en historia estatal (Staatsgeschichte). Quien pueda comprender las concatenaciones históricas y quien vea claramente el curso o sentido de la historia tiene que habérselas con los Estados. Estos van marcando la trama de la historia. "La historia política tiene, pues, en Hegel, la primacía indiscutida, en lo cual, por lo demás, no hace nuestro filósofo más que seguir la tradición antigua, desde Tucídides hasta Polibio y Tito Livio. Pero no solo tiene la primacía, sino que es, en él, la historia casi entera, pues si la historia discurre como 'el progreso en la conciencia de la libertad', no tiene más remedio que orientarse hacia la vida del Estado, que es, según Hegel, la institución en que la libertad cobra su determinación objetiva" (47).

Esta marcada identificación entre la historia universal e historia estatal ha sido un punto polémico y delicado inclusive por un pensador "hegeliano" como Bloch: "Siguiendo esta meta, Hegel acerca su historia a la vida del Estado hasta el punto de identificarla con ella, lo que hace que apenas tome en consideración la historia del arte, de la religión, etc." (48).

El hecho de que en la filosofía de Hegel, el Estado tenga tanto peso se debe a la concepción amplia de Estado que maneja Hegel. Si nosotros consideramos al Estado únicamente como "un órgano de domina--

(47).- Ernst Bloch op. cit. p. 218

(48).- Bloch op. cit. p. 217

ción de clase, un Órgano de opresión de una clase por otra"(49) no podremos concebirlo como determinación histórica positiva, y mucho menos podríamos entenderlo como el lugar en donde el hombre realmente es hombre; es decir, libre.

Para Hegel, el Estado resume o concreta la totalidad de la existencia humana civilizada. Arte, ciencias, religión, etc., son esferas de la sociedad que sólo pueden existir cuando está ya formado un Estado. Además, es necesario recordar que a Hegel le preocupa como filósofo, la realidad de la vida humana; la vida concreta, es por esto que enfrenta la política, puesto que no hay nada más concreto que la política. Ahora bien, la política alcanza su máximo nivel (poder) y expresión en el Estado. El Estado, según lo entiende Hegel, no contiene en sí todas las esferas de la existencia de la sociedad. "La política de Hegel -que se halla tan alejada de supuestas intenciones totalitarias- realiza su ideal filosófico de la síntesis abarcadora y superadora en el Estado; quien la lleva a cabo es, en definitiva, el poder. Poder y razón vienen a ser la misma cosa" (50).

Así, la filosofía de Hegel tiene que habérselas con la perspectiva histórica, puesto que no hay otra manera de comprender la vida humana a través del método dialéctico. Si "El devenir es, desde el primer momento, la palabra que sirve a Hegel de santo y seña" (51), la perspectiva histórica se vuelve indispensable. Ahora bien, esta historia tiene que ser entendida en forma concreta. Y esto conlleva el

(49).- Lenin V.I. El Estado y la Revolución . En Obras Escogidas, Moscú 1960, tomo 2 p.307

(50).- Dalmacio Negro Pavón op. cit. p.xxxviii.

(51).- Ernst Bloch op. cit. p.212.

estudio empírico de la realidad, pero sin quedarse ahí, pues en Hegel, la realidad (Realität) únicamente puede ser cabalmente entendida mediante el pensamiento filosófico. Precisamente de aquí surge el problema que dejé señalado al principio de este capítulo al señalar que la filosofía de Hegel es, por un lado, abstracta, pero por el otro, plenamente concreta. José Ortega y Gasset ha aclarado esta dificultad de una manera clara y precisa: "Lo más abstracto resulta ser el nombre suficientemente adecuado de lo más concreto" (52).

Aquí nos enfrentamos a otro problema; el de entender a Hegel según la concepción marxista-leninista (53) según la cual, cualquier filosofía puede ser ubicada, a fin de cuentas, dentro del materialismo o el idealismo.

Sin lugar a dudas una concepción semejante permite una primera división o marco con el cual empezar a estudiar la historia de la filosofía. Pero, los problemas y dificultades que surgen de la aplicación de semejante concepción son mucho mayores que los beneficios que puede ofrecer. Es imposible ubicar a Hegel únicamente como un pensador idealista, pues ¿a qué se refiere el análisis concreto de la realidad que elabora Hegel, si no a un estudio de las condiciones de la vida material? Es por esto que afirmé que pareciera que los brazos con que Hegel aprehende la realidad fuesen el idealismo y el materialismo. De lo que se trata, en todo caso, es de saber cuál de los dos es el apropiado (o si lo son los dos), y no de pretender encasillar a Hegel unilateralmente.

(52).-José Ortega y Gasset. Sobre la razón histórica. Revista de Occidente en Alianza Editorial, España, 1983 p.63

(53).- Cfr. los manuales de Afanasiev y F. Konstantinov.

A Herbert Marcuse, por ejemplo, le cuesta un poco entender esta característica (dialéctica) del pensamiento hegeliano: "Hegel afirma enfáticamente que 'en la historia el pensamiento tiene que estar subordinado a lo dado, a las realidades de hecho; esto constituye su base y su guía'. En consecuencia 'tenemos que tomar a la historia tal como es. Tenemos que proceder históricamente, empíricamente'. Extraño proceder para una filosofía idealista de la historia" (54).

Esto no es un extraño proceder, es el procedimiento dialéctico mismo de aprehensión de la realidad (Wirklichkeit). Quien pretenda separar el idealismo y el materialismo como formas de conocimiento, olvida la lección más importante de la filosofía hegeliana; el análisis de la totalidad. Totalidad que únicamente puede ser comprensible mediante una perspectiva cognoscitiva amplia, (dialéctica).

En Hegel ningún periodo de la historia es eliminado; ningún Estado es mejor o peor, puesto que todos son adecuados a su momento histórico. En Hegel la historia no sólo es la narración de lo sucedido, sino la búsqueda de un sentido histórico, de la razón en la historia, y únicamente podemos captar este movimiento mediante la comprensión filosófica dialéctica de la realidad. Pues la filosofía señala, en términos generales, qué es lo esencial e inessential de la vida humana. "El único intento que el hombre puede hacer para despertar, para acordar y vivir con entera lucidez consiste precisamente en filosofar. De suerte que nuestra vida es, sin remedio, una de estas dos cosas: o sonambulismo o filosofía. Yo la advierto lealmente antes de comenzar: la filosofía no es sueño -la filosofía es insomnio- es un infinito

(54).- Herbert Marcuse Razón y Revolución op, cit. p.221

alerta, una voluntad de perpetuo mediodía y una exasperada vocación a la vigilia y a la lucidez" (55). Esta idea brillante de Ortega y Gasset resume, en su profunda plasticidad expresiva la esencia del pensar filosófico. Pensamiento compartido por todos aquellos filósofos que hacen de la filosofía la esencia misma del hombre.

Consecuentemente, ningún hombre puede vivir una vida humana sin una filosofía (cualquiera que esta sea). Y esto no sólo implica el dar la razón a Antonio Gramsci en cuanto, efectivamente, "todos los hombres son filósofos" (56), sino tener una actitud radicalmente opuesta a aquellos que consideran que la filosofía, hoy en día, no tiene sentido. Que como representa a fin de cuentas, la consciencia de la clase dominante, no debemos trabajar en y con ella.

Una cuestión que no deja de asombrarme (en Herbert Marcuse en particular pero también en el ambiente intelectual europeo) es esa tendencia marcada a la eliminación de la filosofía. Herbert Marcuse afirma: "La existencia del proletariado ofrece así un vivo testimonio del hecho de que la verdad no ha sido aun realizada. La historia y la realidad social mismas niegan así la filosofía. La crítica de la sociedad no puede ser llevada a cabo por la doctrina filosófica, sino

(55).- José Ortega y Gasset op. cit. p.20

(56).- Antonio Gramsci. El materialismo histórico y la filosofía de Benedetto Croce. Ed. Juan Pablos Editor, México, 1975 (tomo 3 de los cuadernos de la cárcel) p.11. Gramsci entiende que la filosofía popular se halla contenida en 1) El lenguaje, 2) El sentido común y el buen sentido, y en 3) La religión = sistema de creencias. Estas instancias quedan comprendidas en lo que Hegel denominó Volksggeist. Otra idea gramsciana que merece atención es esta que, de alguna manera puede sernos útil para la comprensión del pensamiento de Hegel: "El filósofo real no es y no puede ser otra cosa que el político..." (p.37)

que se convierte en tarea de la práctica sociohistórica" (57). Uno de los argumentos más fuertes que ha sido usado en forma abusiva y que también Marcuse utiliza para sostener esta perspectiva, se encuentra entresacado de La ideología alemana: "Los grupos que gobernaban la sociedad se veían obligados a esconder el hecho de que sus intereses eran intereses privados, disimulándolos con la 'dignidad de lo universal'". "El conferir la universalidad a las ideas de la clase dirigente forma parte, pues, de los mecanismos de la sociedad clasista, y por ende, una crítica a este tipo de sociedad destruiría también sus exigencias filosóficas" (58).

He querido hacer hincapié en este punto, pues la concepción política de Hegel se fundamenta en su filosofía (es parte de ella), y si nosotros aceptamos sencillamente que la filosofía representa únicamente el ocultamiento de los intereses privados de la clase dominante bajo la dignidad de lo universal, tendríamos que concluir que la política es, en Hegel, la justificación y legitimación del statu quo.

Por el contrario, considero que no puede haber pensamiento crítico sin pensamiento filosófico. En buena medida un pensamiento filosófico representa ya una crítica a las condiciones de existencia de las que nació. "La misión del efectivo intelectual no es adular ni halagar, es oponerse y rectificarse rectas facite in solitudine semitas Dei nostri -como decías Isaías (XL,3). Su destino es, pues, aspero, bronco y terrible -como que es una de las formas más altas de la auténtica virilidad" (59).

(57).- Herbert Marcuse. Razón y Revolución op. cit. p.257-258

(58).- ibid p.279

(59).- José Ortega y Gasset op. cit. p.162

El descrédito en que ha caído la filosofía como máxima autoridad intelectual -sobre todo en este siglo- no significa sino la gestación de un nuevo periodo en su historia. Un periodo de reacomodo y reajuste. No en cuanto a su función sino en cuanto a su manera de aprehensión de la realidad. El descrédito en que ha caído la filosofía es paralelo, por supuesto, al descrédito del pensamiento hegeliano.

Me parece que la filosofía necesita para aprehender la realidad, el conocimiento concreto del hombre. La política es, precisamente, el estudio de la vida concreta del hombre. Esta ampliación de su horizonte es el reajuste de la filosofía que mencioné.

(El desarrollo de Estas ideas no puede ser hecho aquí -pues para captar la necesidad y la adecuación de la política dentro del pensamiento filosófico se necesita elaborar rigurosamente esa misma filosofía. Aquí sólo dejo señalado este horizonte).

La fractura entre filosofía crítica y acrítica (creo que estos términos son aquí utilizables) quedo perfectamente señalada en la tesis once sobre Feuerbach. En ella se halla la conmoción intelectual y filosófica que marcó el comienzo del ajuste a que me refería. Reajuste aún irrealizado.

Tomando como punto de partida la tesis once sobre Feuerbach, quisiera plasmar mi posición respecto a la filosofía y su función, pues sólo así podré esclarecer mi posición respecto a la radical posición de la filosofía (política) de Hegel.

1) Es cierto que la filosofía no se preocupó activamente por las condiciones miserables de las clases explotadas -mucho menos pretendió transformar esas condiciones. Careció pues, de un pensamiento abiertamente crítico de la realidad. En este sentido es aceptable la

tesis once: "Los filósofos no han hecho más que interpretar de diversos modos el mundo, pero de lo que se trata es de transformarlo" (60). Ahora bien, cuando aquí se menciona 'filosofía' se está hablando en términos generales de 24 siglos de pensamiento, de cientos de pensadores e innumerables corrientes filosóficas. No deja de ser arriesgado el sentenciar a la filosofía así, " en general".

2) El hecho de que no hayan sido filosofías críticas, no significa ipso facto que sean la consciencia de la clase dominante y que únicamente hayan estado al servicio y al interés de su clase. (¿Como podría ser el pensamiento de Heráclito un pensamiento de clase?). La filosofía, por el contrario, va descubriendo elementos que, al ser absorbidos por la cultura de una nación, transforma su modus vivendi: "El pensamiento no es un juego. El juego es irresponsable y no crea nada, es pasatiempo... El pensamiento, en cambio, crea concepciones del mundo y de la vida, que transubstanciadas en creencias serán como bastos continentes donde vivirá alojada la humanidad, a veces durante centurias". "El pensamiento hace pues, posible el mañana, y el mañana es tiempo. Lejos, pues, de ser el pensamiento pasatiempo es creatiempo" (61).

3) La tesis once sobre Feuerbach es plenamente aceptable, siempre y cuando se tenga en cuenta que para transformar el mundo tenemos que interpretarlo antes, previamente. La transformación e interpretación no pueden ser términos separables. No se puede transformar sin interpretar y tampoco se puede interpretar sin transformar. En esta re-

(60).- "Die Philosophen haben die Welt nur verschieden interpretiert; es kommt aber darauf an, sie zu verändern". (Marx. Obras Escogidas, tomo I p.10).

(61).- José Ortega y Gasset op. cit. p.26

lación dialéctica ambos momentos se son mutuamente necesarios. Así, lo que pediría Marx no sería la eliminación de la filosofía (que sí pretende Marcuse) sino la inclinación o la tendencia a que esa filosofía sea crítica.

Me interesa sobremanera dejar señalada la problemática entre interpretación del mundo y transformación de este, pues considero que aquí se encuentra inserto el aporte fundamental de la filosofía de la historia en Hegel, en tanto interpretación del mundo que promueve su transformación.

El hombre sólo puede saber lo que es en la medida en que aprehenda en su conciencia qué es su vida. Pero resulta que su vida esta en relación inevitable con la multitud de otras vidas, y éstas, a su vez, solamente se pueden comprender en su relación con las vidas precedentes (en tanto sean vidas concretas, objetivas); es decir, con la historia. Surge así la necesidad de la perspectiva histórica como requisito para la comprensión del presente, y comprender el presente es captar lo que se es. Ahora bien, el hombre no puede captar el pasado a menos de que tenga un marco explicativo para la determinación de lo esencial del pasado, de lo contrario, no podría analizar el pasado en toda su infinita pluralidad de eventos particulares. El buscar elementos generales para la explicación del pasado no puede ser fruto del capricho ni de la comodidad intelectual; representa la búsqueda de los elementos esenciales que conformaron y determinaron ese pasado y que, aún estan latentes, de alguna manera, en el presente. Pero hacer este enorme trabajo requiere de una interpretación intelectual radical: La filosofía.

El aporte fundamental de Hegel se da precisamente en la utilización de la filosofía como a priori teórico para comprender la realidad humana. De esta manera, sus escritos significan la prehensión de lo más concreto a través de lo más abstracto.

Su interpretación filosófica de la historia permite descubrir elementos sustanciales que determinaron (y aún determinan) el curso de la historia. Tomando en conjunto las Lecciones sobre la filosofía de la historia universal salta a la vista la problemática estatal (el espíritu del pueblo). Es el Estado el concepto que permite la comprensión del pasado y, por supuesto, del presente. El Estado es, pues, lo esencial de la vida social humana y por lo tanto es un producto del hombre a la vez que un determinante de su existencia.

El captar la importancia fundamental del Estado, es el fruto de la visión filosófica de Hegel. Ya he mencionado anteriormente que la filosofía busca lo esencial y que ésta ha sido su función propia a través de los siglos. Así, la filosofía de la historia en Hegel descubre al Estado como problema central. ¿Por qué únicamente la Weltgeschichte puede ser entendida como Staatsgeschichte?

Para contestar a esta pregunta es necesario entender que en Hegel el concepto de Estado es de dimensión amplia. El punto central es, pues, saber qué se entiende por Estado. La problematización del Estado es, ciertamente la indagación de lo que es el Estado, tanto en su perspectiva histórica (ser por sí) como en su esencia (ser en sí).

Es claro que la Weltgeschichte únicamente puede ser entendida como Staatsgeschichte puesto que se considera al Estado como la instancia racional por excelencia. El Estado aglutina y promueve la vida de la sociedad, y al incidir en los elementos sustanciales de la

vida social, éste se vuelve la piedra de toque para la comprensión de lo que es la vida humana como totalidad viva.

Únicamente el Estado puede ser considerado concepto básico de la interpretación histórica si representa lo fundamental de la sociedad. Y solamente puede ser la fundamental en tanto sea instancia sintetizadora y directora del conjunto de la sociedad. Es por esto que la Sittlichkeit o eticidad (moralidad), lo racional de la vida humana, lo concreto, culminan en el Estado. Y esta culminación no significa subordinación o eliminación de la sociedad por el Estado, por el contrario, el Estado es el garante de su existencia, al tiempo que ella es el garante del Estado. La explicación adecuada de todas las instancias sociales (religión, ciencias, arte, etc.,) no pueden estar alejadas del Estado. Esto es lo que Hegel comprendía al decir que el Estado es la realidad de la Idea moral.

Ahora bien, si el fundamento de la interpretación histórica filosófica es el Estado, es menester demostrar cabalmente que el Estado es, indiscutiblemente, lo más racional de la vida social. Y este problema sólo se puede resolver estudiando al Estado en sí, es decir, apartándonos del fundamento de la historia universal (el Estado) y urgar en el fundamento del fundamento: el Estado en sí.

Esto conduce a la Filosofía del Derecho.

INTRODUCCION.-

La Filosofía del Derecho (Grundlinien der Philosophie des Rechts oder Naturrecht und Staatswissenschaft im Grundriss), contiene el pensamiento político medular de Hegel. Aquí se encuentra desarrollada la concepción filosófica de la política y, por ende, del Estado - problematismo esencial.

Desde su aparición en 1821, este libro ha sido alabado, discutido, censurado, desde casi todas las trincheras intelectuales existentes. Un libro que, ha siglo y medio de distancia sigue siendo objeto de discusiones y estudio. Se puede afirmar que este libro es un clásico dentro de la Ciencia Política actual y, esta vitalidad (ser actual significa estar vivo) no se debe a las soluciones que nos pueda ofrecer. De hecho, no nos proporciona ninguna solución, por el contrario, plantea una problemática humana. Cuando se dan soluciones - y máxime soluciones políticas- únicamente pueden ser adecuadas, es decir, racionales para una situación concreta, para una determinada época y circunstancia. Es por esto que, como señalé en la Introducción general, toda solución se ve superada al pasar el tiempo. Pero cuando entramos en el terreno filosófico las cosas cambian. En primer lugar porque no le compete a la filosofía el dar soluciones "prácticas"; su misión es captar lo que son las cosas verdaderamente: "Das was ist zu

begreifen, ist die Aufgabe der Philosophie". La filosofía es intelectualismo radical como bien lo señaló Ortega (1).

Y su radicalismo estriba en querer hallar la respuesta primera y fundamental de las cosas, del hombre y del mundo. Es por esto que la filosofía pregunta siempre qué son las cosas y no, qué hacer con las cosas existentes. Preguntar por el ser es, a todas luces, una pregunta radical; es una búsqueda profunda e interminable en la que se pretende captar la verdadera realidad de las cosas, del hombre y del mundo. Esta pregunta radical es, en otras palabras, un problematismo.

"Este radicalismo del pensamiento filosófico le distingue de otros modos de conocimiento,...(...). Pero los problemas de la filosofía son los problemas absolutos y son absolutamente problemas, sin limitación ninguna de su brío pavoroso, son los problemas feroces que acongojan y angustian la existencia humana, de que el hombre es portador y sufridor permanente y que no ofrecen garantía alguna de ser solubles, que acaso no lo son ni lo serán nunca. Por eso es la filosofía el único conocimiento que para ser lo que tiene que ser no necesita lograr la solución de sus problemas, por tanto, no necesita tener buen éxito en la empresa. Aun siendo un perpetuo fracaso está perpetuamente justificada como humana ocupación porque la fuerza de la filosofía, a diferencia de otros modos de conocimiento (...) no se funda en el acierto de sus soluciones sino en la inevitabilidad de sus problemas"(2).

Vale la pena esta larga cita pues contiene el perfil de lo que es

(1).- José Ortega y Gasset. Sobre la razón histórica. Revista de Occidente en Alianza Editorial. Tercera edición, España, 1983 p.73

(2).- ibid p.210

la filosofía y señala en términos generales su función y su carácter.

Lo primero que se tiene que tomar en cuenta a la hora de estudiar la Filosofía del Derecho , es que es un libro filosófico; un libro filosófico sobre la política. Estas dos dimensiones (política y filosofía) generalmente se consideran como excluyentes. Se acepta que a la filosofía le compete el terreno de lo abstracto mientras que la política es y trata con lo concreto. De este modo se presuponen incompatibles. Sin embargo, la filosofía de Hegel es plenamente concreta. Esto significa que en Hegel no hay ni puede haber una escisión entre filosofía y mundo práctico. Mundo y pensamiento son para Hegel las dos dimensiones de la realidad (die Wirklichkeit). Esto es importante pues significa que la realidad, sobre todo la que llamamos política, es susceptible de ser pensada filosóficamente. Así, la política y el Estado (como máxima expresión del quehacer político) también pueden ser objeto de estudio filosófico.

La Filosofía del Derecho representa el intento de captar qué es el Estado. Es por esto que no le atañe el exponer -pero sí el investigar- lo que han sido las diferentes formas de Estado; eso es algo pasajero y no sustancial en la exposición filosófica del Estado. De lo que aquí se trata es de captar lo que ha sido esencial a cada una de las formas de Estado que han existido en el mundo. Se trata de saber que es el Estado como concepto o idea. Esta búsqueda no significa en Hegel alejarse un ápice de lo concreto del Estado puesto que lo que el Estado es en sí sólo se puede conocer mediante la aprehensión de los elementos universales que se han ido desplegando a lo largo de la historia estatal y que han conformado lo que, hoy por hoy, es el Estado.

La dificultad primera para entender el pensamiento político de Hegel es precisamente la barrera de la filosofía. Por eso señalé que el primer requisito para comprender la Filosofía del Derecho es el entenderlo como un libro filosófico. Esta formulación conlleva la exigencia de intentar, a fin de cuentas, una interpretación hegeliana de Hegel.

Siguiendo la perspectiva interpretativa planteada por Eric Weil (3), podemos afirmar que Hegel tiene derecho a ser discutido en el terreno que concibió como el suyo: el de la razón, el de la filosofía. Así pues, la Filosofía del Derecho debiera ser analizada desde la perspectiva filosófica propia de Hegel. Lo cual no significa benevolencia piadosa sino una tentativa de comprender el pensamiento de Hegel en su auténtica dimensión.

Además de las características del pensamiento filosófico que he señalado en la Introducción, es menester analizar la perspectiva filosófica interpretativa de Hegel que aparece en el Prefacio (Vorrede) de la Filosofía del Derecho. Allí Hegel delinea los fundamentos de su filosofía política.

La primera característica que configura del pensamiento político hegeliano es la de buscar la esencia del objeto a tratar; aquello que es lo sustantivo o determinante en cualquier forma del ser, en este caso, en cualquier forma de Estado. Aquí empieza el radicalismo intelectual. Es por esto que la filosofía política busca qué es el Estado en sí.

(3).- Eric Weil. Hegel y el Estado. Ediciones Nagelkop. Argentina, s/edición, 1971?

La perspectiva filosófica no es una opinión más acerca del Estado, pues una opinión señala qué es lo bueno o lo malo de un Estado, qué se debería cambiar y en qué forma se debe hacer. Enfocando su visión al Estado, la filosofía política anhela saber qué es el Estado en sí, cual es la razón en el Estado y, con esto, ya tiene bastante trabajo por hacer (4). Su pretensión no es cambiar prácticamente el Estado sino comprenderlo.

Justamente por tener esta actitud, la perspectiva filosófica ha sido desdeñada, censurada, o abiertamente rechazada -sobre todo en asuntos políticos. La tesis once sobre Feuerbach es, tal vez, el testimonio más poderoso o significativo contra el quehacer filosófico.

Ernst Bloch -un intérprete de Hegel considerado "de izquierda"- no tiene la menor duda en cuanto la Filosofía del Derecho tiene un marcado tono reaccionario. Bloch afirma de la parte central del Prefacio en donde Hegel habla de la filosofía como "el buho de Minerva [que] no levanta el vuelo hasta que empiezan a caer las sombras de la noche":

"El símil es maravilloso, uno de los grandes símiles de la literatura, digno de un Shakespeare. Pero atrás de él está Hegel el arqueólogo, y está su punto de vista más derrotista y reaccionario" (5).

(4).- Una de las consecuencias de la actitud filosófica -consecuencia que marca sus límites y su importancia- la señala el mismo Hegel cuando afirma: "El filósofo no tiene que ver con las profecías (...) La filosofía se ocupa de lo que es eterno, o sea, de la razón, y con esto ya tenemos bastante". (Citado en, Norberto Bobbio El futuro de la democracia, primera edición, México, F.C.E., 1986 p.13) En el Prefacio (Vorrede) a la Filosofía del Derecho, Hegel también se pone en guardia contra el prurito casi inevitable en cualquier pensador de sentenciar y/o predecir el futuro.

(5).- Ernst Bloch. Sujeto-Objeto. El pensamiento de Hegel. F.C.E., segunda edición, 1983. México p.230

Siguiendo esta tónica, Marcuse afirma del fundamento Hegeliano de reconciliación con la realidad: "Una extraña reconciliación, por cierto. Es difícil encontrar otra obra filosófica que revele más abiertamente las irreconciliables contradicciones de la sociedad moderna, o que parezca aceptarlas con más perversidad. El mismo prefacio en que Hegel renuncia a la teoría crítica, parece reclamarla al subrayar el conflicto entre lo que es y lo que debe ser"(6). Marcuse también concibe a la Filosofía del Derecho, como un tratado que asume la forma de la frustración y la derrota.

Las citas de Marcuse y de Bloch pueden multiplicarse, pero en el fondo todas insisten en el carácter reaccionario del pensamiento político hegeliano y su no toma de posición en la lucha política concreta. Aquí no me detendré a refutar cada una de las críticas dirigidas a Hegel, primero porque esta tesis tiene como fin el comprender a Hegel y no el refutar las críticas dirigidas contra él. Segundo, porque la exposición del contenido de la Filosofía del Derecho dejará en claro (espero) el pensamiento medular de Hegel. Además, como dijo E. Weil: "Él sabe muy bien [quien escribe] que Hegel no tiene necesidad de defensores: si su teoría es justa, la realidad misma se encargará de justificarla. En cuanto al hecho de querer hacerla 'accesible' tampoco tiene sentido: no se vulgariza un libro científico.(7).

(6).- Herbert Marcuse. Razon y Revolucion. Hegel y el surgimiento de la teoría social. Alianza Editorial No.292, septima edición, Espana, 1983 p.181

(7).- Eric Weil, op. cit. p.9

La Filosofía del Derecho no es, strictu sensu un libro revolucionario o reaccionario. Que a partir de él se pretenda sentenciar el carácter de un Estado en particular, no es de dudar, sin embargo, su meta es solamente captar qué es el Estado en sí. No me parece aventurado afirmar que quien pretenda obtener algo más de este libro, yerra sus pretensiones...y las de Hegel.

El mejor intérprete de la Filosofía del Derecho, Eric Weil, ha captado adecuadamente lo fundamental del pensamiento político hegeliano y es por esto que afirma que: "...los filósofos -por eso son filósofos y no hombres de acción- evitan el tomar posición en las cuestiones políticas debido a que (razón paradójica solamente en apariencia) tratan de comprender la política" (8).

Ahora bien, con estos señalamientos concernientes a la filosofía política de Hegel, no se renuncia, de ninguna manera a una posición crítica de la realidad. La perspectiva filosófica hegeliana tiene su fundamento en el análisis dialéctico de la realidad -cualquiera que esta sea- y en su tendencia hacia la comprensión de la totalidad (9). Lo que es importante resaltar es que la crítica hegeliana tiene como característica sui generis una dimensión positiva: es crítica positiva.

La crítica positiva es positiva, en tanto rescata los elementos universales que existen en la realidad. Por ejemplo, el hecho de que el hombre se dé leyes, es un elemento universal puesto que en todas

(8).- ibid p.21

(9).- "Ya en otra ocasión hemos dicho que ser 'crítico' significa para el que filosofa: preocuparse de que no quede nada fuera de consideración". Josef Pieper. Defensa de la filosofía p.101

las épocas y bajo todos los sistemas se ha demostrado como una necesidad para la conformación racional de la vida social humana. Retomo nuevamente el pensamiento de Ortega y Gasset: "...el hombre es, por encima de todo heredero. Y que esto y no otra cosa es lo que le diferencia radicalmente del animal" (10). Pero el hombre sólo hereda lo que existe en su consciencia como heredar, es decir, si el hombre no tiene consciencia de su herencia, la perderá irremediabilmente. Es por esto que Hegel escribe en su Prefacio: "...se trata de conocer, en la apariencia de lo temporal y pasajero, lo sustancial que es inmanente, y lo eterno que es presente" (11). Así, la crítica positiva es la base, es el fundamento, es el saber sobre qué estamos parados y, como bien dijo Hegel: "Lo primero que hay que aprender aquí es a estar de pie" (12).

Pero, ¿puede realmente existir una crítica positiva? ¿Esta idea no estaría formada, más bien, por términos excluyentes?

La crítica positiva es una crítica en cuanto nos percatamos que no acepta cualquier parte de la realidad pasada como herencia. Se trata de saber lo positivo, pero el saber lo positivo lleva implícito

(10).- José Ortega y Gasset, op. cit. p.75. En cuanto a este punto, Ortega lleva esta idea mucho más lejos: "La grande y, a la vez, esencialísima, elementalísima averiguación que va a hacer el Occidente en los próximos años, cuando acabe de liquidar la borrachera de insensatez que agarró en el siglo xviii -y que ahora está vomitando-, es que el hombre es, por encima de todo, heredero. Y que esto y no otra cosa es lo que le diferencia radicalmente del animal. Pero tener consciencia de que se es heredero es tener consciencia histórica. La falta de esta consciencia histórica, de que el hombre lo debe todo a su pasado, es la ingratitud de la flecha a que yo me refería el otro día" (p.75). Esta ingratitud a la que hace referencia Ortega, dice así: "...que el hombre tiene el alma dinámica de una flecha que hubiera en el aire olvidado el blanco" (p.17).

(11).- Filosofía del Derecho. Prefacio. Ed. UNAM p.15. Ed. Juan Pablos p.33

(12).- Citado en Ernst Bloch, op. cit. p.20

el reconocer lo negativo. (Esta es una característica del pensamiento dialéctico). Según Hegel, la filosofía distingue lo esencial de lo inesencial. Sabemos cuál es nuestra herencia porque sabemos cual no es nuestra herencia.

Toda crítica es, en el fondo, un ajuste de cuentas con el presente o, dicho de una manera más precisa, con las necesidades del presente. (Siempre se hereda en el presente). Así, sólo puede ser plenamente aceptada la herencia en tanto sea reconocida como satisfactor de las necesidades del presente; de la realidad (die Wirklichkeit). El libro de E. Weil, Hegel y el Estado, es un enorme acierto en tanto descubre la dimensión crítica que se halla agazapada en la Filosofía del Derecho. La crítica positiva no por ser positiva es menos crítica.

(La crítica positiva no tiene que ver absolutamente nada con el positivismo. Nada más alejado de Hegel y de las pretensiones de quien escribe que el positivismo).

No me extenderé en lo concerniente a la crítica negativa puesto que toda la tradición marxista no es sino el desarrollo de esta crítica negativa o, como dice Marcuse, de "la teoría crítica de la sociedad". Simplemente señalaré que la crítica negativa muestra al mundo presente qué es lo que no se debe heredar. Si la crítica positiva busca "lo eterno que es presente", la crítica negativa busca la eliminación de las eternas dificultades (contradicciones) que son presente.

El hacer uso de la idea de crítica negativa y positiva sirve como herramienta metodológica para la comprensión del pensamiento político de Hegel. En términos generales, ésta tesis está marcada por

el intento de hallar esa crítica positiva hegeliana (como crítica y como positiva). Básicamente éste es el carácter de mi perspectiva interpretativa.

No se debe creer, sin embargo, que el asumir una perspectiva interpretativa determinada es un trabajo previo al estudio del tema a tratar. Precisamente, la perspectiva interpretativa surge de la necesidad con que uno topa al no haber podido entender cabalmente el tema a tratar. Así pues, si por un lado el hallazgo de una determinada perspectiva interpretativa es el final del entendimiento, se vuelve el principio de la comprensión. Hay que entender desde muchos ángulos diferentes un objeto, para finalmente poder llegar a comprender cabalmente lo que es, es decir, para poder aprehenderlo en su totalidad.

A grandes rasgos, estas son las exigencias que considero se necesitan para captar el contenido de la Filosofía del Derecho. Libro que capta lo positivo del Estado, es decir, lo que es el Estado realmente. Un libro que, pese a todo, mantiene plena actualidad pues delinea los rasgos esenciales del Estado que aún hoy en día pueden ser reconocidos en los Estados presentes, manteniendo siempre ese impulso típicamente hegeliano hacia la totalidad y ese desdén agazapado y certero dirigido hacia lo pasajero e inesencial de la realidad.

"El Estado no es una obra de arte; se mueve dentro del mundo y, por lo tanto, en la órbita del libre arbitrio, de la desintegración y el error, por lo cual un mal comportamiento puede desfigurarlo en muchos aspectos. Pero el más feo y aborrecible de los hombres, el criminal, el enfermo, el tullido, sigue siendo, a pesar de todo, un

hombre viviente; lo afirmativo, la vida, subsiste en el, a pesar de sus defectos, y este algo afirmativo, es lo que aquí interesa" (13).

Este es el caracter de la búsqueda hegeliana. Y no es una característica sólo perteneciente a su pensamiento político, toda su filosofía está marcada por estas exigencias. En lo referente al Estado, lo que hace Hegel es, aplicar su método dialéctico. Este método es el árbol que da todos los frutos. La Filosofía del Derecho es uno de esos frutos.

Hegel (el obscurísimo Hegel) ha dejado un certero y claro testimonio sobre su posición ante ese problematismo avasallante que llamamos Estado. Testimonio autosuficiente de claridad y precisión:

"Más fácil es descubrir en los individuos, en los Estados y en la marcha del mundo los defectos, que el verdadero contenido; pues la censura negativa nos coloca en posición elegante y permite un gesto de superioridad sobre las cosas, sin haber penetrado en ellas, esto es, sin haberlas comprendido, sin haber comprendido lo que tienen de positivo. La censura puede estar fundada, ciertamente; pero es mucho más fácil descubrir lo defectuoso que lo sustancial(...). Los hombres creen con frecuencia que ya lo han hecho todo, cuando han descubierto lo con razón censurable. Tienen, sin duda, razón en censurarlos; pero, por otra parte, no tienen razón en desconocer el aspecto afirmativo de las cosas. Es señal de máxima superficialidad el hallar por doquiera lo malo, sin ver nada de lo afirmativo y auténtico. La edad nos hace

(13).-Esta cita proviene de la adición al parágrafo 258 de la Filosofía del Derecho, pero lamentablemente no se encuentra recogida ni en la edición UNAM ni en la de Juan Pablos. Yo la he tomado de Bloch, op, cit, pp.249-250. (Subrayado mío). También se encuentra en E. Weil, op. cit. p.38.

más moderados, en general. La juventud está siempre descontenta. La causa de esta moderación en la vejez es la madurez del juicio, que no solo tolera lo malo, por desinterés, sino que, adoctrinada más profundamente por la seriedad de la vida, penetra en lo sustancial y meritorio de las cosas; lo cual no es benevolencia, sino justicia" (14).

Ecce Hegel!!

(14).- Hegel. Lecciones sobre la filosofía de la historia universal. Alianza Editorial No.265, España, segunda edición, 1982, pp.77-78

La Filosofía del Derecho está dividida en tres grandes secciones: 1) El derecho abstracto, donde los temas centrales son la propiedad, el contrato y lo injusto. 2) La moralidad y, 3) La eticidad, que está conformada por la familia, la sociedad civil y el Estado (15).

Las dos primeras secciones exponen el Derecho de una manera abstracta, pura -donde el individuo sólo es comprendido en tanto individuo. Es en la última sección (die Sittlichkeit) en donde aparecen la sociedad civil y el Estado, pues aquí se encuentra el problema político central, es decir, la política como forma concreta de existencia. Aquí se comprende al individuo en tanto está relacionado con otros individuos, esto es, en tanto conforma instancias supraindividuales.

"Las dos primeras partes de la Filosofía del Derecho, el "derecho abstracto" y la "moralidad" constituyen los momentos abstractos del Derecho auténtico. Después de esas dos primeras etapas llegamos a la "moral realizada" (Sittlichkeit), que es la reconciliación del individuo con la sociedad. El paso se efectúa, necesariamente, puesto que el sujeto obra en medio del mundo histórico, entre sus semejantes, y no en el reflejo de su propia interioridad. (16).

En el tránsito de la moralidad a la eticidad se da el paso de lo indeterminado (abstracto) a lo determinado (real o concreto). Estrictamente, Hegel la define así: "La eticidad es la idea de la libertad, como el bien vivo que tiene en la autoconciencia de sí su

(15).- Sigo la edición UNAM de la Filosofía del Derecho en donde Sittlichkeit es traducido por eticidad. La edición Juan Pablos lo vierte por el de ética.

(16).- Jean-Michel Palmier. Hegel. F.C.E. Breviario No.220 p.93

saber y su voluntad, y por medio de su actuar, su realidad (Wirklichkeit);...la eticidad es el concepto de la libertad devenido mundo existente y naturaleza de la autoconciencia"(17).

Así, lo tratado con anterioridad en la Filosofía del Derecho son ahora "momentos del concepto, el cual se manifiesta como su unidad y justamente con ese ser puesto de sus momentos ha conseguido su realidad (Realität) y ahora es Idea"(18). Es decir, de lo que aquí se trata es de la concreta realidad de la existencia humana, que se halla desplegada según Hegel en tres momentos: la familia, la sociedad civil, el Estado.

El término fundamental de la eticidad es el de Idea, y la Idea no representa en Hegel algo abstracto (como en Platón) y tampoco se puede conectar con un chato idealismo, pues Hegel mismo define a la Idea como "la identidad consciente de forma y contenido"(19), y en el párrafo 214 de la Enciclopedia señala: "La idea puede ser concebida como la razón (este es el propio significado, filosófico, de la razón) además, como el sujeto objeto, como la unidad de lo ideal y de lo real, de lo infinito y de lo finito, del alma y del cuerpo: como la posibilidad que tiene en sí misma su realidad;..."(20).

Partiendo de estas citas se puede comprender lo que quiere decir Hegel al indicar que la eticidad es la Idea de la libertad: es la concretización de la libertad y, en perspectiva, suministra el carac --

(17).- Hegel. Filosofía del Derecho. Ed. UNAM, segunda edición, 1985. Párrafo 142 p.165

(18).- ibid párrafo 161

(19).- ibid Prefacio p.17

(20).- Hegel. Enciclopedia de las ciencias filosóficas. Ed. Juan Pablos, Mexico, 1974, párrafo 214 p.214.

ter que empapará su análisis del Estado -parte última de la eticidad.

La eticidad encierra la triada formada por 1) la familia, como momento natural e inmediato de la vida social que, al disolverse forma 2) la sociedad civil, momento en que los grupos sociales y sus intereses se encuentran en conflicto; situación que sólo puede ser salvada por 3) el Estado, instancia en que se logra la unidad social en su forma más elevada, más racional.

Dice Hegel en el párrafo 157 de la Filosofía del Derecho: "El concepto de la vida ética solo es espíritu, cosa sabedora de sí y real, ya que es la objetivación de sí mismo,..." (21). Aquí, Hegel deja en claro que el espíritu no es una abstracción, algo vacío, pues sólo es espíritu en tanto objetivación, es decir, en tanto es concreto; realidad patente. Ahora bien, la eticidad tiene su primer momento en la familia, puesto que es el momento inmediato o natural de esta objetivación. Como momento natural, la familia tiene su unidad sustancial en el amor (&158) (22).

&160; "La familia se realiza en tres aspectos: a) en la forma de su concepto inmediato, como matrimonio; b) en la existencia externa, en la propiedad, en los bienes de la familia y en el cuidado respectivo; c) en la educación de los hijos y en la disolución de la familia".

La unidad sustancial de la familia es el amor, y esto se concretiza y se formaliza mediante el matrimonio. &167: "El matrimonio esencialmente la monogamia, es uno de los principios absolutos de los

(21).- Debido a que a partir de aquí se hará frecuente uso de citas de la Filosofía del Derecho, se indicarán los párrafos en el texto mismo. Las citas pertenecen a la edición UNAM a menos de que se indique lo contrario.

(22).- Se ha utilizado el símbolo (&) para sustituir el de párrafo.

que depende lo ético de una comunidad;...".

La familia, formalizada por el matrimonio, sólo puede darse realidad en la sociedad mediante la propiedad y el patrimonio. La familia y la propiedad se son pues, reciprocamente necesarias; la una no se puede entender sin la otra. Cabe señalar que esta correspondencia ha sido una constante a lo largo de la existencia del hombre como "animal político".

La disolución de la familia se produce cuando los hijos "son educados para convertirse en personas libres" y así, surgen nuevos ciudadanos; nuevos propietarios (§177). La familia crea nuevos ciudadanos que, a su vez, conformarán nuevas familias. A su vez, estos nuevos ciudadanos pasan a formar parte (no ya de otra familia, sino) de la sociedad civil.

En el párrafo 182, Hegel afirma que la sociedad civil tiene los principios. El primero es la persona concreta (fruto de la disolución de la familia), que tiene fines particulares, propios. El otro principio es la relación entre estas individualidades. Esta concepción lleva a Hegel a entender a la sociedad (qua sociedad) como un "sistema de dependencia multilateral, por el cual la subsistencia, el bienestar del individuo y su existencia jurídica, entrelazadas con la subsistencia, el bienestar y el derecho de todos, se cimienta sobre ellos y solo en esta dependencia son reales y seguros" (§183). A su vez, esta sociedad recíproca de los individuos es vista por Hegel como el Estado externo o como Estado de la necesidad y del entendimiento. De lo que aquí se habla, pues, es del sistema de las necesidades.

Este planteamiento de Hegel es importante pues, le permite entender a los ciudadanos como perseguidores y creadores de su propio interés particular, al mismo tiempo que entiende que estos intereses particulares se encuentran en correspondencia con el interés general, puesto que se son mutuamente necesarios.

Hegel entiende a la sociedad como el ámbito en donde se da la lucha entre los intereses particulares y, precisamente lo importante está en que la única manera de salvar a la sociedad de la *bellum omnes contra omnes* es en la superación de esta contradicción propia y característica de la sociedad civil. En esta superación se halla el poder político, cuya máxima expresión es el Estado.

La sociedad civil conduce necesariamente al Estado; la propia contradicción que lleva dentro de sí hace inevitable su superación -de lo contrario se destruiría a sí misma. Así, la instancia estatal no es una decisión de los hombres, sino una necesidad. "...por eso, no es en tanto libertad sino en cuanto necesidad, que lo particular se eleva a la forma de la universalidad, que busca y tiene en esta forma su estabilidad" (4186).

El hecho de que los individuos -como particulares- y el Estado -como universal- coincidan, es la racionalidad misma y, por tanto, la libertad concreta verdadera.

Hegel afirma en el paragrafo 189 que la particularidad es, ante todo, la necesidad subjetiva que alcanza su objetividad (satisfacción) por medio de: a) las cosas externas, que son la propiedad y el producto de otras necesidades y de otra voluntad; b) gracias a la actividad y el trabajo como mediación entre los dos aspectos. De esto se desprende que la particularidad solamente puede

darse existencia o realidad en tanto acepte otras particularidades. Y estas particularidades se relacionan (se unifican) mediante el trabajo y la propiedad. (Rasgos básicos del mundo burgués que aún vivimos).

Al plantear Hegel una sociedad en la que los individuos se necesitan mutuamente, por igual, plantea la igualdad social. Ahora bien, una igualdad en cuanto todos tienen la misma necesidad de necesitarse. "En esa dependencia y reciprocidad del trabajo y de la satisfacción de las necesidades, el egoísmo subjetivo se convierte en una contribución para la satisfacción de las necesidades de todos los demás en la intervención del individuo mediante lo universal como movimiento dialéctico: de modo que, puesto que cada uno adquiere, produce y goza para sí, también produce y adquiere para el goce de los demás" (&199).

Esta interdependencia social no significa algo negativo, una esclavitud para el hombre, por el contrario, aquí se encuentra el ciudadano en su libertad: "...tiene el momento social un aspecto de liberación" (&194). Hegel entiende esta interdependencia social de una manera típicamente liberal, concibiendo la libertad (abstracta) del individuo dentro de la realización de sus fines particulares. Pero, al mismo tiempo, trasciende la perspectiva liberal pues, sin dejar de señalar la libertad particular como importante, la señala como incompleta; abstracta. "Esa liberación es formal porque la particularidad de los fines permanece como su contenido" (&195). Lo que aquí insinúa Hegel es que el interés particular no debe ser considerado como lo más importante, como el fin último (como lo creen los existencialistas). La sociedad debe de pretender fines universales, fines que puedan ser adecuados para la sociedad en su conjunto. Aquí

se delinea, de nuevo, la necesidad de una instancia que no tenga fines particulares como norma fundamental: el Estado. En el Estado el fin, es el fin general o universal; el fin pensado.

Uno de los puntos sustanciales dentro de la interpretación hegeliana de la sociedad es que se conciben las relaciones sociales mediante el trabajo: "La mediación que prepara y procura a las necesidades, el medio adecuado, igualmente particularizado, es el trabajo" (&196). "Esa elaboración proporciona el valor a los medios y la adecuación al fin, de suerte que el hombre al consumirlos se comporta y se relaciona principalmente entre y con productos humanos, cuyo esfuerzo constituye lo que él consume" (ibid).

Para que el individuo pueda ser un miembro real de la sociedad civil, tiene que tener un trabajo determinado y vivir en la esfera propia de ese trabajo. "La posibilidad de la participación en la riqueza general, esto es, en la riqueza particular está, sin embargo, condicionada en parte por su propia base directa (el capital), y en parte por la destreza que, a su vez, está condicionada de nuevo por aquella; y luego también por las circunstancias accidentales" (&200).

Se es miembro determinado de la sociedad civil según el trabajo que se realice. Las clases sociales o estamentos, se determinan debido a la división del trabajo. División que se implementa de acuerdo al grado de abstracción o concreción del trabajo. El trabajo pues, le da al individuo su lugar en la sociedad.

Hegel concibe tres clase sociales o estamentos (Stände): El primero es el estamento sustancial o inmediato, que "tiene su riqueza en los productos naturales del suelo que trabaja -de un suelo propiedad privada exclusiva y que no exige solo un aprovechamiento

indeterminado, sino el cultivo abjetivo" (§203). Se trata pues, del estamento campesino, el más simple de todos, pues no necesita "reflexionar" para llevar a cabo su trabajo. También es considerado este estamento labrador (§23) como el primer estamento que surgió históricamente. "Ha sido señalado con razón que el auténtico comienzo y la primera función de los Estados se produce con la introducción de la agricultura junto con la aparición del matrimonio, tal comienzo implica la elaboración de la tierra y con ella la propiedad privada exclusiva" (§203).

La segunda clase o estamento es el formal o reflexivo; el estamento industrial. "El estamento industrial se ocupa de la elaboración de los productos naturales y depende para los medios de su subsistencia de su trabajo, de la reflexión y del entendimiento, así como, esencialmente, de la mediación del trabajo y las necesidades del otro" (§204).

El estamento industrial se divide a su vez en:

- a) Estamento artesanal, que se encarga del "trabajo para las necesidades individuales concretas y a pedido de los individuos".
- b) Estamento fabril, que posee una forma de trabajo "más abstracto, para necesidades individuales, pero de una carácter más general".
- c) Estamento comercial, que es el encargado de la distribución de las mercancías. Su trabajo es "intercambio de los medios individuales entre sí a través del medio de cambio universal, el dinero, en el cual es efectivamente real el valor abstracto de las mercancías".

(§23).- Así lo denomina el propio Hegel en la Filosofía real, en donde también estudia el problema de los estamentos sociales (pp.218-224).

En esta exposición de las clases sociales (que va de las formas más inmediatas del trabajo hasta la más abstracta) Hegel concibe la última clase o estamento como el estamento universal.

Tanto el estamento sustancial como el reflexivo, son estamentos que viven para sí mismos, esto es; que el interés por el que trabajan no es el interés de todos, de la comunidad, sino sólo trabajan para y por sus fines particulares. Hegel concibe el estamento universal como aquel que tiene "por tarea propia los intereses generales de la situación social (24), en consecuencia debe ser dispensado del trabajo directo para satisfacer sus necesidades, ya sea por medio de su riqueza privada o porque sea indemnizado por el Estado que solicita su actividad, de tal modo que el interés privado encuentre su satisfacción en su trabajo para la generalidad" (§205). En términos modernos, de lo que aquí se trata es de la burocracia.

La forma en que se determina a qué clase pertenece un individuo tiene dos dimensiones en Hegel. El primer determinante se refiere a las condiciones naturales, el nacimiento y las circunstanciales. Es decir, un individuo proviene de un determinado estamento en el que se formó, y éste lo determina. El segundo determinante no es de carácter inmediato puesto que atañe a la opinión subjetiva y al albedrío particular. Hegel le da el mayor peso a este último indicador.

Esta concepción tiene especial importancia pues a través de este último indicador es que se puede entender la movilidad social. Si no existiera, los estamentos serían algo fijo, estático; estarían determi-

(24).- La edición de Juan Pablos traduce este párrafo así: "La clase universal tiene como tarea propia los intereses generales del estado social" (p.182). El texto original dice: "Der allgemeine Stand hat die allgemeinen Interessen des gesellschaftlichen Zustandes zu seinem Geschäft" (Suhrkamp p.357).

nados en forma absoluta por "el nacimiento" y, esto simplemente es inaceptable en un pensamiento del movimiento como el hegeliano. Precisamente la inmovilidad social es una de las características de los pueblos orientales estudiados por Hegel que no permite el avance social, pues sólo en una sociedad cambiante, viva, se puede concebir la dialéctica social -fundamento del progreso. Así pues, aunque sea en forma de argumento a contrario, parece plenamente justificada la necesidad de comprender las clases sociales de manera flexible. Por lo demás, esta es una característica propia del mundo burgués.

La sociedad civil no es homogénea. Al ser la sociedad un organismo, tiene que contener contradicciones en su interior. "Los diversos intereses de los productores y de los consumidores pueden entrar en conflicto, y si bien en la totalidad la relación correcta se autoproduce, la compensación requiere de una regulación consciente que esté por encima de ambas" (§236).

Queda claro pues, que la policía surge como una necesidad, puesto que la sociedad civil es contradictoria y conflictiva en sí misma y, aunque como totalidad es autorregulable, este autorregulamiento al interior de la sociedad civil, es siempre precario. Si no existiera la policía, la sociedad sería un perenne conflicto.

Hegel comprende así a la policía: "El poder que garantiza lo universal, en tanto es el principio para uno y otro fin de la voluntad particular, antes que nada, permanece en parte limitado al ámbito de las particularidades y en parte como orden externo" (§231).

En términos precisos aquí se encuentra toda la concepción de lo que realmente es la policía para Hegel. 1) La policía no es entendida como un poder que sirve a una causa particular en especial, al contrario, ella "garantiza lo universal". 2) Al hablar de sus límites, Hegel señala que no se puede concebir a la policía como un "gendarme de la esquina". Su primera limitación es la de las propias particularidades de la sociedad civil. Es decir, que la policía no puede y no debe tratar a toda la sociedad como si esta fuese homogénea -las particularidades son importantes, pues, lo que puede ser inaceptable en una estamento es perfectamente aceptable en otro. Pero más importante que esta limitación es la limitación de sus funciones en cuanto deben de ser dirigidas únicamente al orden externo.

Uno de los puntos que mas critica Hegel a China en sus Lecciones es que reglamentan todo, incluso la propia subjetividad de los individuos y, esto trae como consecuencia que en la cabeza de los chinos no se conciba un ideal. "Tal es el principio del mundo oriental: que los individuos no han logrado todavía en sí mismos su libertad subjetiva". "El Estado determina incluso las relaciones religiosas y los asuntos familiares. El individuo carece de personalidad moral" (25). Ahora bien, si no hay libertad subjetiva, (de pensamiento) no pueden existir ideales que cuestionen la realidad, por lo tanto, no puede haber ningún tipo de cambio cambio social, pues el pensamiento es el primer momento de la negación de la realidad. Esta es la importancia de un ideal. Al no haber negación de la realidad, no

(25).- Lecciones sobre la filosofía de la historia universal p.204

hay cambios posibles, es decir, no hay dialéctica social; no hay movimiento, vida. Este fue el problema de China por milenios.

Así, cuando Hegel señala que la policía debe limitarse al orden externo, está asegurando la subjetividad de los ciudadanos y, por extensión, la dialéctica social. Precisamente por estar limitada la policía al orden externo es por lo que no se puede considerar la teoría hegeliana del Estado como una concepción totalitaria -si por totalitario se entiende la castración de la libertad, esto es, del movimiento dialéctico. La afirmación según la cual el Estado hegeliano es un Estado policiaco es, un absurdo.

En la edición UNAM de la Filosofía del Derecho, los traductores han cambiado el término *Polizei* por el de "poder administrativo en general", y con razón. Transcribo su comentario acerca de este cambio en los términos:

"*Polizei*. Hemos vertido este término que Hegel usa por PODER ADMINISTRATIVO. Este término aparece como tema en uno de los capítulos de la parte final (III), la Eticidad. En esta parte Hegel analiza el derecho concreto y real de los individuos como se presenta en la sociedad civil tal y como está constituida en el sistema de las necesidades. Hegel empieza este capítulo estableciendo que, dada la diferencia social y económica de los individuos debida al arbitrio y a su particularidad natural, es necesario, desde el punto de vista del derecho, garantizar que la seguridad de la persona y de su propiedad, así como el bienestar particular de los individuos, sean tratados y realizados en concreto como derechos. Quien garantiza que estos derechos se cumplan es la "policía". Sin embargo, con este término, Hegel no tiene en mente al "gendarme de la esquina" únicamente, cuya

función sería la de vigilar el orden público y evitar el crimen en todas sus dimensiones. Además, es función de la "policía" encargarse de que en las ciudades haya [sic] alumbrado, de que los caminos estén en buen estado, de que se construyan puentes; es tarea de la "policía" el preocuparse por el cuidar de la salud de los ancianos, el proveer la educación escolar, vocacional y religiosa, el construir asilos y hospitales para los pobres, etcetera. Es evidente, pues, que Hegel piensa aquí en un poder estatal administrativo, cuya función consiste en dar servicio al público en general y a los necesitados. Los medios materiales que el Estado requiere para proveer tales servicios son recaudados por los impuestos, también tarea de la "policía" (26).

Es prudente recordar que en este apartado dedicado a la Polizei, Hegel trata dos problemas clave en la sociedad capitalista. El primero se refiere a un aspecto interno de la sociedad civil; la miseria social. El segundo a lo externo; la colonización.

La contradicción interna de la sociedad civil hace que surja la plebe (Pöbel). La formación de la plebe "lleva consigo la mayor facilidad de concentrar riquezas desproporcionadas en pocas manos" (§244). Hegel va aún más lejos en su análisis y capta el problema irresoluble de la plebe (que alguien más concebirá tiempo después como el proletariado).

La primera solución a la formación de la plebe es que el estamento más rico de la sociedad se encargue de proporcionar los medios necesarios para que subsista, acción que debería de estar coor--

(26).- Filosofía del Derecho, op. cit. p. 227, nota 32

dinada con las instituciones de asistencia pública. Sin embargo esta "evolución" no lo es en verdad, pues "se aseguraría la subsistencia de los necesitados sin la mediación del trabajo, lo cual atentaría contra el principio de la sociedad civil y del sentimiento de independencia y honor de los individuos" (§245. Subrayado mío).

Ahora bien, si a estas personas se les dieran las condiciones necesarias para trabajar, el problema no se resolvería, puesto que serían productores, y con ello habría un exceso de productos en el mercado que no alcanzarían a ser consumidos. Habría una sobreproducción que, al no poder realizarse en el mercado, produciría en mayor medida el mal que pretende evitar.

"Aquí se manifiesta que en medio del exceso de la riqueza la sociedad civil no es lo suficientemente rica, es decir, no posee los bienes propios suficientes para impedir el exceso de pobreza y la formación de la plebe" (§245). *Forma de la plebe* (§245).

Hegel plantea, en dos párrafos, el problema central de la sociedad capitalista. Además plantea su irresolubilidad -cosa cierta dentro de la esfera capitalista que vivió Hegel. Si yo había afirmado que al filósofo no le compete el dar soluciones sino el plantear problemáticas, aquí tenemos uno de los ejemplos más claros.

Los párrafos 244 y 245 de la Filosofía del Derecho señalan la contradicción social típica de la sociedad capitalista, pero Hegel, además, analiza esta contradicción hacia lo exterior. Es así como plantea la necesidad de la sociedad civil "para buscar afuera, en

otros pueblos (...) a los consumidores y, por tanto, a los medios necesarios para su subsistencia" (E:246). La colonización es una necesidad de la sociedad civil, necesidad que es producto de su propia contradicción interna.

Tenemos que ser cautos y avisar que Hegel no justifica la colonización. La realidad se justifica per se, al filósofo solo le compete captar esa realidad. Lo interesante aquí, es darse cuenta que Hegel analiza a la sociedad civil de una manera precisa, sin dejar de lado ningún punto importante.

Estas son, sucintamente, las características esenciales que Hegel percibe en la sociedad civil.

Ahora bien, la manera en que la sociedad civil y el Estado insiden, se establece mediante las corporaciones, pues el Estado no puede estar relacionado con los ciudadanos como individuos, particularidades. Plantear una unión semejante conllevaría los mismos problemas que la democracia directa: es imposible.

Las corporaciones son indispensables para la insidencia de la sociedad civil en el Estado pues constituyen el agrupamiento de intereses determinados de una sección o rama de la producción social. A cada esfera importante de la sociedad le corresponde una determinada corporación que "tiene bajo su vigilancia del poder público el derecho de cuidar de sus intereses particulares, contenidos dentro de sí, de acoger a los componentes según el valor objetivo de su aptitud y honradez, en una cantidad que se determina mediante la conexión universal; y de cuidar de lo que les pertenece frente a las

contingencias particulares, así como de la formación de las aptitudes para devenir miembro de la corporación;..." (§252).

Así pues, toda corporación corresponde a un determinado tipo de trabajo social, trabajo que representa, asegura y preserva. De esta manera, la sociedad civil se organiza y unifica por medio de las corporaciones. Estas representan la primera unificación general después de la escisión producida por la disolución de la familia.

Hegel afirma que la corporación es particularmente característica del estamento medio; industrial (Gewerbe) (§250). Pues el estamento campesino y el universal tienen su "universalidad en sí"; el estamento campesino en tanto trabajo universal concreto; y el estamento universal en tanto universal abstracto. Es decir, tanto el estamento campesino como el universal encuentran su total satisfacción en el trabajo que hacen; encuentran su plena realización en los fines de su trabajo.

El estamento industrial no encuentra esta "universalidad" en su trabajo puesto que su trabajo realmente no es suyo, no es para sí mismo.

"El estamento industrial se ocupa de la elaboración de los productos materiales y depende para los medios de su subsistencia de su trabajo, de la reflexión y del entendimiento, así como, esencialmente, de la mediación del trabajo y las necesidades del otro" (§204. Subrayado mío). Es por esto que debido a la escisión interna

propia, y la dependencia que conlleva, la corporación es característica del estamento industrial (27).

Las funciones más importantes de la corporación son: a) Resuelve los conflictos que surgen en su propio ámbito (laboral). b) Reglamenta el acceso a su interior al tiempo que reconoce a sus miembros como su propio fin, dando de esta manera, dignidad al trabajo, (pues es considerado un fin en sí mismo). c) Conecta el interés particular -que representa- con el interés universal, funciona pues, como intermediario necesario que conduce a la esfera del Estado.

"La finalidad de la corporación, en tanto limitada y finita, tiene su verdad (...) en la finalidad universal en sí y para sí, y en su absoluta realidad. La esfera de la sociedad civil pasa así al Estado" (§256).

Lo primero que preocupa a Hegel cuando estudia el Estado es, la "demostración científica" de su existencia, esto es: ¿realmente existe el Estado?

La "demostración científica del Estado" se encuentra fundamentada de esta manera: "Este desarrollo de la eticidad inmediata

(27)...-Cabe señalar que la traducción de la UNAM no es correcta a este respecto, pues en el párrafo 204 (p.206) menciona Hegel der Stand des Gewerbes y lo traducen como el estamento industrial, lo cual es correcto. Pero en el párrafo 250 (p.237) que aquí cito, Hegel hace mención del mismo Stand des Gewerbes pero ahora lo traducen como el estamento de los artesanos, lo cual se presta a confusiones pues, según se ha hecho notar, el estamento industrial (Stand des Gewerbes) se divide a su vez en: a) estamento artesanal b) estamento fabril y c) estamento comercial (§204). a) Handwerkstand b) Fabrikantenstand c) Handelsstand (Ed. Suhrkamp p.357). Así pues la corporación no es característica de los artesanos, sino del estamento industrial.

a través de la escisión de la sociedad civil -hacia el Estado, que se manifiesta como su verdadero fundamento, y solo tal desarrollo, es la única demostración científica del concepto del Estado" (&256).

¿Qué significa esto? Que el concepto de Estado se demuestra en tanto se demuestra a su vez, que la sociedad civil misma no puede ser algo pleno, es decir, no puede encontrar su completa realización en sí misma, pues ella es el ámbito de las particularidades y por lo tanto, de las contradicciones. El Estado es una necesidad de la sociedad civil. La misma estructuración de la sociedad civil conlleva la inexcusable necesidad del Estado, puesto que las contradicciones de la sociedad civil necesitan resolverse. La "demostración científica del Estado" la da su misma necesidad real de existencia.

El Estado se entiende como la instancia que está "por encima" de la sociedad civil. Y, ciertamente, no para negarla sino para superar sus particularidades y, por ende, aprehenderla como unidad al interior de sí mismo -del Estado. El Estado es el momento en que las diferencias se ven superadas (aufheben) y por tanto, allí y solo allí, se recupera la unidad de la sociedad. Debido a esto, únicamente en el Estado se obtiene y es posible la verdadera realidad. (Si entendemos que lo real (wirklich) es la unión de las diferencias desplegadas del ser). Es por esto que Hegel puede afirmar que: "...en la realidad del Estado es la primero en donde se desarrolla la familia hasta convertirse en sociedad civil, y es la idea misma del Estado la que se divide en estos dos momentos" (&256). Lo cual significa que no se puede entender ni a la familia ni a la sociedad civil si no se tiene previamente el concepto o idea de Estado.

En la concepción hegeliana de Estado como totalidad -abarcadora de los diferentes momentos del orbe social-, todos los miembros de la totalidad se son mutuamente necesarios (familia, sociedad civil, Estado), así, no se puede entender qué es la familia o la sociedad civil si no se entiende el Estado, y viceversa; sin los conceptos de familia y sociedad civil, el concepto de Estado sería algo absolutamente vacío.

Lo que significa la cita anterior de Hegel -en la que pone todo el peso de la comprensión del orbe social en la comprensión del Estado- es que el Estado es el fin último de la sociedad. Fin último en cuanto solamente en la esfera estatal encuentra la sociedad su reconocimiento como conjunto de particularidades y, por tanto, su plena satisfacción.

Para analizar la problemática del Estado en Hegel, partiré, básicamente, de los comentarios y línea interpretativa de Eric Weil contenidos en su libro Hegel y el Estado. Allí, Eric Weil afirma acertadamente que los párrafos 257 y 258 de la Filosofía del Derecho contienen la concepción fundamental hegeliana del Estado (28).

§257: "El Estado es la realidad de la Idea Ética" (Der Staat ist die Wirklichkeit der sittlichen Idee). Una definición que nos puede ayudar a entender ésta, es la que aparece en el párrafo 142: "La eticidad es la Idea de la libertad" Trataré de traducir esto a prosa.

(28).- Eric Weil. Hegel y el Estado. op. cit. p.59

La Idea ética solamente puede ser entendida como la realidad o concretización del mundo ético y, el mundo ético es en donde se halla la libertad de los individuos, es por esto que "La eticidad es la Idea de la libertad" (29).

Ahora bien, al señalar Hegel que "El Estado es la realidad de la Idea ética" no indica sino que en el Estado es en donde la libertad social concreta alcanza su satisfacción, pues eso es precisamente lo que significa Wirklichkeit: la realidad o lo existente que es acorde o corresponde al concepto, es decir, la realidad que es racional.

El problema de esta definición radica fundamentalmente en saber qué entiende Hegel por realidad. Lo cual queda explicado en los párrafos 142 y 143 de la Enciclopedia: "La realidad es la unidad de la esencia y de la existencia, o de lo interior y lo exterior hecha inmediata. La manifestación de lo real es lo real mismo..."

§143 de la Enciclopedia: "La realidad, que es dicha concreción, contiene aquellas determinaciones y su diferencias; es, por tanto, también su desarrollo, de modo que son determinadas en aquella como apariencia, solo como puestas" (...) "Realidad y necesidad, por el contrario, no son en modo alguno una mera especie o modo para otra cosa, sino todo lo contrario; son puestas como lo que no es meramente puesto; sino que es lo concreto realizado en sí" (30).

Recordemos el postulado primero: "El Estado es la realidad de la Idea ética". Esto significa que es en el Estado en donde la familia y la sociedad civil pueden realizarse como tales, puesto que la Idea eti-

(29).- Cfr. el tratamiento que da Hegel al concepto "Idea" en Introducción a la historia de la filosofía. Ed. Aguilar p.48.

(30).- Hegel. Enciclopedia de la ciencias filosóficas. Ed. Juan Pablos Editor. México s/edición, 1974. pp.110-111.

ca se entiende como la concreción de la eticidad y, la eticidad tiene como partes sustanciales la familia y la sociedad civil. El Estado es la negación de la negación, esto es, el Estado es la instancia que niega las contradicciones inherentes de la familia y, sobre todo, de la sociedad civil.

Además de lo expuesto en este párrafo, la concepción hegeliana de Estado fundamentalmente se desprende de la definición que aparece en el párrafo 258 de la Filosofía del Derecho -y que se complementa con las consideraciones del párrafo anterior:

"El Estado es lo racional en sí y para sí". En esta definición el mayor peso está puesto en el término "racional". Analizaré este término más adelante, ahora sólo indicaré que racional significa que el Estado es lo concreto verdadero (racional), pero lo concreto verdadero de lo que es la sociedad civil y la familia. Lo racional es sinónimo de lo concreto; que es la unión entre lo universal y lo particular. Se entiende aquí que lo particular es la familia y, básicamente, la sociedad civil.

Me remitiré a la Introducción a la historia de la filosofía para explicar qué es el ser en sí y el ser por sí, pues estos términos se encuentran en la definición misma de Estado del párrafo 258.

El ser en sí es potentia y dynamis, mientras que el ser por sí es la realidad, actus, energia (31) [p.52].

(31).- Las indicaciones de las páginas que aparecen aquí entre corchetes provienen de la Introducción a la historia de la filosofía. Ed. Aguilar, novena edición, Argentina, 1977.

Lo en sí es la verdad, pero la verdad aún abstracta, no es ya lo verdadero concreto. En el en sí se encuentra lo sustancial, lo determinante. En el ser en sí se hallan contenidas todas las posibles formas particulares que en la realidad se pueden dar. "En la evolución no puede descubrirse ninguna otra cosa que lo que existe ya en sí" (p.53).

Ahora bien, el ser en sí, naturalmente es algo abstracto. Es como el concepto de hombre en general, no puede existir mas que como una abstracción. Lo que sí existen, son hombres particulares, determinados por sus formas particulares y propias de existencia. Y sin embargo, es indispensable que tengamos el concepto de hombre. Es una abstracción que nos permite aprehender todas las formas particulares en que se despliega el ser.

Al ser en sí, al entrar en el mundo, lo entiende Hegel como Dasein o ser allí (32). "Lo segundo es que lo en sí, lo simple, lo envuelto, se desarrolla, se desenvuelve. Desenvolverse quiere decir: ponerse, entrar en la existencia, existir como algo distinto" (p.53).

Habiendo señalado estos dos momentos del ser, pasemos al tercer momento; el ser por sí. "La tercera determinación, es que lo existente en sí, y lo que existe por sí, son solamente una y la misma cosa. Esto quiere decir precisamente evolución". "Es algo concreto, algo distinto; pero, sin embargo, contenido en la unidad, en el en sí primitivo" (p.57). "Esta unidad de lo Existente, lo que existe, y de

(32).- En la traducción de Eloy Terron a la Introducción... traduce Dasein por existencia.

lo que es así, es lo esencial de la evolución. Es un concepto especulativo, esta unidad de lo diferente, del germen y de lo desarrollado; ambas cosas son dos y, sin embargo, una" [p.59].

Hegel resume esta triple dimensionalidad del ser así:

"El primer momento era lo en sí de la realización, lo en sí del germen, etc.; el segundo es la existencia, aquello que resulta; así, es el tercero la identidad de ambos, más precisamente, ahora, el fruto de la evolución, el resultado de todo este movimiento; y a esto llamo yo abstractamente el ser por sí" [p.59].

Teniendo estas indicaciones de lo que es el ser en sí y el ser por sí, podemos comprender la tesis hegeliana fundamental sobre el Estado: "El Estado es lo racional en sí y para sí,..." (33).

Cuando se afirma que el Estado es en sí racional, significa que su esencia es ser racional, no importando qué forma adquiera en el mundo concreto, pues la multitud de formas estatales tiene todas ellas una misma esencia -un mismo en sí- racional.

Cuando se afirma que el Estado es lo racional por sí, significa que todas las formas que ha asumido a través de la historia (pues aquí en la historia se despliegan las múltiples formas del ser en sí) han sido racionales. Es decir, por un lado el concepto abstracto de Estado lo señala como racional y, además, todas las formas particulares de Estado que se han dado a lo largo de la historia han sido racionales.

(33).- El término hegeliano Für sich es traducido al español indistintamente como por sí o para sí. En la edición de Juan Pablos se traduce für sich como por sí, mientras que en la edición UNAM de la Filosofía del Derecho es traducido für sich como para sí.

Los Estados que han existido como irracionales en la historia son comprendidos dentro de la categoría Dasein. Han sido por eso, Estados destinados a desaparecer.

Una vez explicados los términos de en sí y por sí, queda todavía la tarea de saber qué entiende Hegel por racional.

Hegel afirma en la Enciclopedia, parágrafo 438: "La verdad en sí y por sí que es la razón, es la simple identidad de la subjetividad del concepto y de su objetividad y universalidad,..." (34).

Uno de los puntos fundamentales expuestos por Hegel para la comprensión de lo racional, señala que lo racional significa "la unidad y compenetración de la universalidad y de la individualidad" (&258). Lo que en la esfera del Estado significa la "unidad de la libertad objetiva, esto es, de la voluntad sustancial universal con la libertad subjetiva" (ibid).

Así pues, el Estado al ser racional es una instancia que aprehende los intereses particulares de la sociedad civil mediante el interés universal; el interés pensado, del cual es portador el Estado. Ahora bien, el Estado es racional en tanto es consciente de la totalidad. "Tal es la razón: la certeza que la conciencia tiene de ser toda realidad, toda verdad; la certeza de que esta verdad no se encuentra más allá, sino que se presenta de forma inmediata en la conciencia (35).

(34).- Enciclopedia de las ciencias filosóficas, op. cit. p.305

(35).- Jean Hyppolite, Génesis y estructura de la Fenomenología del espíritu del Hegel, Ediciones Península, primera edición, España (Barcelona) No. 105, 1974 p.201

Así, la primera exigencia para señalar el Estado como racional es que aprehenda y comprenda la totalidad del orbe social (36).

Al ser el Estado la unidad de lo particular y lo universal, tiene el carácter de lo concreto o lo real, puesto que lo real no puede ser las diferentes particularidades sino solamente el elemento que contenga la totalidad; ésta será concreta, real. De aquí que Hegel defina el Estado como la realidad de la Idea ética.

El aspecto racional del Estado -racional entendido aquí como unidad- también significa que éste ha correspondido siempre a la realidad social, pues existe una plena correspondencia entre sociedad civil y Estado (37); ambos nombres son términos que se son mutuamente necesarios.

Había señalado ya que la sociedad civil tiene la necesidad de una instancia que se encuentre por encima de ella para resolver los conflictos inherentes al ámbito de las particularidades. Ahora bien, el Estado únicamente puede ser entendido como tal (como Estado), si es adecuado a "su" sociedad civil, y solamente puede ser adecuado si es consciente de la totalidad que representa y actúa conforme a esta. Es por esto que la racionalidad del Estado, "en cuanto a la forma, es un obrar que se determina según leyes universales y normas pensadas, es decir, universales" (§258). Estas leyes y normas pensadas son el medio

(36).- "La razón es la certeza sensible de ser toda realidad". Así lo dice Hegel en la Fenomenología del espíritu. F.C.E., sexta reimpression, 1985. p.145. (Subrayado en el original).

(37).- Cuando un Estado se aparta de la realidad de la totalidad social, es decir, de las necesidades (y toda realidad se entiende como necesaria), deja de ser Estado. Siendo así, su ruina es inminente.

de unión real entre Estado y sociedad así como la consciencia misma del Estado. El obrar fundamental del Estado está en las leyes y normas, y éstas son su lazo de unión fundamental para con la sociedad civil.

El Estado es visto también por Hegel como la "unidad sustancial" pues tiene la doble dimensión de ser racional en sí y por sí. Debido a que no hay unidad en los diversos momentos de la sociedad civil, el Estado es el fin último. (En este fin último se resuelve definitivamente la escisión de la sociedad). Y entendido como unidad de lo diverso, el Estado es el lugar en "donde la libertad alcanza la plenitud de sus derechos" -pues allí son verdaderamente reales. No es raro, en consecuencia, que Hegel remate el parágrafo 258 afirmando que "el deber supremo (höchste Pflicht) de los individuos" sea el ser miembros del Estado. Lo cual significa que si un individuo quiere ser un ciudadano solamente lo puede ser en tanto miembro de un Estado.

Ahora bien, la sociedad civil se proyecta en el Estado (y este la refleja), pero esto no quiere decir que el Estado sea la sociedad civil, puesto que la sociedad civil no es unidad sino diversidad de intereses. "La unión como tal es el verdadero contenido y fin" (§258). En este sentido, "unidad" significa lo mismo que racionalidad: "Considerada abstractamente, la racionalidad consiste en la unidad y compenetración de la universalidad y de la individualidad..." (§258).

En otras palabras: el Estado es la voluntad universal, racional, en tanto supera (aufheben) las voluntades particulares existentes en la sociedad civil. "Contra el prejuicio de la voluntad individual se debe reanocer el concepto fundamental de que la voluntad objetiva es lo racional en sí en su concepto, sea conocido o no por la voluntad singular y sea o no querido por el individuo" (§258 p.245).

No está por demás señalar, una vez más, que las voluntades y acciones particulares no son negadas o eliminadas absolutamente por el Estado. Por el contrario, solamente pueden realizarse como tales dentro de la esfera del Estado. En el Estado no se eliminan las particularidades sino se realizan.

En la adición al parágrafo 258, señala Hegel que, por tratar de lo sustancial del Estado no se va a detener en superficialidades; lo que estudia Hegel es, como ya lo indiqué, la esencia del Estado. Esto esencial, es lo contenido en la definición de Estado planteada en el §258: "El Estado es lo racional en sí y para sí". Las infinitas particularidades y accidentalidades que ocurren a los Estados concretos no son asunto de la filosofía política.

Ciertamente es difícil encontrar, fuera del propio texto de Hegel, una frase o un párrafo adecuado para captar fielmente lo que Hegel entiende por Estado. Esta dificultad se debe a que la Idea de Estado es una idea de totalidad -e inclusive, de totalidad en movimiento. Este es el problema mayor para la exposición o comprensión de esa totalidad abarcadora de la familia y la sociedad civil -con sus desgarramientos internos, su interdependencia y su

necesidad, et cetera. Si se quiere entender el pensamiento hegeliano en lo referente al Estado, no se puede suplantar ese pensamiento a términos más comprensibles. Como bien lo señaló Eric Weil, no se vulgariza un libro filosófico. Cuando se trata de "hacer más accesible" la perspectiva filosófica, transformando sus términos, se pierde en ese instante lo que se quería facilitar: el pensamiento filosófico.

En cuanto al Estado, Hegel mismo resume de una manera concisa y abarcadora de la totalidad lo esencial de su concepción:

"El Estado es la realidad de la libertad concreta. Libertad concreta, empero, consiste en el hecho de que la individualidad personal y sus intereses particulares tiene tanto su pleno desarrollo y reconocimiento de su derecho para sí (en el sistema de la familia y de la sociedad civil) al mismo tiempo que devienen por sí mismos en interés general, que es reconocido a su vez como su saber y su voluntad, es decir, como su propio espíritu sustancial y es tomado como el fin último de su actividad. De modo que ni lo universal tiene valor y es llevado a cabo sin el interés, el saber y la voluntad particular, ni los individuos viven como personas privadas meramente para estos sin que, a la vez, quieran lo universal y tengan una actividad consciente de este fin. El principio de los Estados modernos tiene su inmensa fuerza y profundidad en esto: en dejar que el principio de la subjetividad se realice hasta llegar al extremo autónomo de la particularidad personal y, a la vez, de retraerlo a la unidad sustancial conservando de este modo a esta en él" (1260).

Ahora bien, este Estado planteado por Hegel se realiza dentro de su propio ámbito, es decir, se despliega en forma real de la siguiente manera:

§259: "La Idea del Estado tiene: a) realidad inmediata, y es el Estado individual como organismo que se refiere a sí, se expresa, entonces, en la Constitución o Derecho político interno; b) pasa a relación de un Estado particular con los demás Estados y resulta el Derecho político externo; c) es la Idea universal, como un género y poder absoluto respecto a los Estados individuales; es el Espíritu que se da la propia realidad en el proceso de la Historia Universal".

Así pues, el Estado se hace concreto en el mundo en una triada que señala la totalidad de su despliegue. El primer momento de la triada es el que comprende al Estado hacia el interior de sí mismo; el segundo momento se refiere a la relación con otros Estados; aquí, los Estados son entendidos como particularidades que se relacionan con otras particularidades (estatales). El último momento es el que atañe a la historia universal, entendida como historia universal estatal (Staatsweltgeschichte). En este último momento se aprehende el movimiento de todos los Estados en la conformación de la ordenación humana más alta. La historia universal muestra el despliegue de todos los Estados en el tiempo, así mismo, enseña la razón histórica que ha conformado la totalidad del mundo del hombre; de la humanidad.

Debido al tema preciso de este capítulo, sólo analizaré el primer momento del despliegue de la Idea del Estado, concerniente al Derecho político interno o, la Constitución. De esta manera quedará agotado el estudio del Estado en sí. (El despliegue histórico del Estado fue analizado en el capítulo sobre la Filosofía de la historia).

*

Si la estudiar la sociedad civil se concebía al Estado como una necesidad externa (en cuanto el Estado era algo diferenciado de la sociedad civil), en el Derecho político interno el Estado es la totalidad que encierra a la sociedad civil en su seno.

Hegel insiste una y otra vez de diferente manera, a lo largo de la Filosofía del Derecho, en señalar que "el principio de los Estados modernos", que "la fuerza interna de los Estados", radica en la conexión entre intereses particulares y universales; entre deber y derecho, en otras palabras, entre la relación adecuada entre ciudadanos (entendidos como sociedad civil) y Estado. La única manera en que esto se puede dar en la realidad es en tanto el interés particular se encuentre satisfecho en el interés universal. O lo que es lo mismo, que el interés universal pueda captar dentro de sí los intereses particulares. "El interés particular no debe de ser dejado de lado o ser enteramente suprimido, sino puesto en armonía con lo universal, por lo cual se conserva a sí y a lo universal" (§261).

Esta concepción es determinante (y ya la he indicado tal vez en demasía) pues a partir de aquí no podemos ver un Estado totalitario; un Estado que se halle en contraposición con el pueblo que gobierna. Hegel deja muy en claro que el individuo y sus intereses particulares no deben de ser "enteramente suprimidos" sino puestos en concordancia con lo universal. De qué manera y mediante qué medidas se logra esta unidad se verá más adelante. Baste aquí con dejar señalado este punto que es fundamental para la recta comprensión del pensamiento político hegeliano

A nivel de teoría política, esta búsqueda hegeliana por la identificación entre ciudadanos y Estado, se vuelve, en otras palabras, la razón de Estado o, "maquiavelismo".

Cuando Hegel asume el Estado como el lugar en donde se da la verdadera (concreta) realidad; cuando su concepción política se convierte en Estatal, está tratando de razón de Estado: "La idea de razón de Estado significa el descubrimiento de un logos propio de la política y de su configuración histórica por excelencia; es decir, el Estado" (38). Lo que Hegel trabaja a lo largo de la Filosofía del Derecho es ese logos o razón propia de la política.

Pero no es Hegel un autor cercano a los tratadistas de la razón de Estado únicamente porque su estudio termine en el Estado. La manera en que Hegel entiende a la sociedad civil es el fundamento del fundamento: la concepción que se tenga de Estado está determinada, siempre, por la concepción que se tenga de sociedad.

(38).- Manuel García-Pelayo. "De las razones históricas de la razón de Estado", contenido como estudio preliminar en Giovanni Botero La razón de Estado y otros escritos. Universidad Central de Venezuela. p.8

En lo referente a la razón de Estado afirma García-Pelayo: "... en. última instancia, se trata de crear condiciones que pongan a uno en situación de mandar y a otros en situación de obedecer. Tal es el *sapere politico*" (39). Y tal es uno de los móviles que se encuentran en la concepción del Estado en Hegel. Cuando Hegel insiste en la necesidad que tiene el Estado de conocer los intereses particulares de la sociedad (tanto para funcionar como mediador en los conflictos, como para representar a la sociedad civil de la cual surge) implícitamente está aceptando la distinción fundamental en política: los que mandan y los que obedecen, es decir, diferencias que en jerga hegeliana esta formada por aquellos ciudadanos que se guían por su interés particular y, aquellos que pertenecen a la clase universal. La clase gobernante, a fin de cuentas, es la que tiene un conocimiento exacto de la totalidad social y sus necesidades y, actúa conscientemente en bien de la totalidad; la clase universal.

Ahora bien, Hegel elabora en su *Filosofía del Derecho* el problema político en su esencia, comprendiendo las consecuencias reales de la división primera en política, y mediante ésta trabaja. Sin embargo, Hegel no menciona este principio. "He [Hegel] did not indeed make use of the slogan of *raison d'état* (as we are obligated to do here) to denote the general substance of the principles of State conduct both inside and outside the State; on the contrary, he looked upon it as a concept which had first been formed by the Enlightenment (with its bias toward Natural Law), the 'principle of what universal

(39).- García-Pelayo op. cit. p.9

best; wick was permitted within the State to set itself above private rights and to carry out the universal objects of the State" (40).

Cuando Hegel concibe un Estado que comprende toda la sociedad (sin ser la sociedad), y un Estado que es el máximo grado de racionalidad en la vida humana, su teoría por fuerza tiene que estar empapada de razón de Estado. La razón de Estado es, pues, el alma del Estado racional concebido por Hegel. Todas las apreciaciones que Hegel hace en el apartado "Derecho político interno" conducen a esta conclusión.

El problema de la razón de Estado tiene sus fundamentos dentro de la filosofía política de Hegel en: 1) La concepción de la sociedad civil como esencialmente contradictoria. 2) En la concepción de Estado como mediador de los conflictos sociales y como director de la sociedad en su conjunto. 3) En cuanto el Estado es el producto de una necesidad social objetiva. 4) El Estado como una instancia escindida de la sociedad, es decir, con cierto grado de autonomía propia. 5) El Estado tiene un carácter universal en tanto su conducta es pensada. "El Estado sabe lo que quiere y lo sabe en su universalidad como algo pensado" (&270).

Se habla, en otras palabras, del Estado racional o real; del Estado como necesidad. Lo racional, lo real y lo necesario son conceptos que se identifican mutuamente, interdependientes. Si un Estado es concreto, es real, y si es real es necesario: "Der Staat ist

(40).- Friedrich Meinecke. Machiavellism, the doctrine of Raison d'Etat and its place in modern history. Yale, 1957 p.366

wirklich, und seine Wirklichkeit besteht darin, dass das Interesse des Ganzen sich in die besondere Zwecke realisiert. Wirklichkeit ist immer Einheit der Allgemeinheit und Besonderheit,...". "...die wahrhafte Wirklichkeit ist Notwendigkeit: was wirklich ist, ist in sich notwendig" (41).

En forma sumaria, estos son los fundamentos de la razón de Estado en la filosofía política de Hegel. Sin embargo, no puedo desarrollar este lema aquí en forma amplia; sólo dejo señalados los rasgos más significativos.

Cuando Hegel emprende la exposición del apartado denominado "La constitución interna para sí", enfrenta el problema de cómo se concretiza el Estado (aquí Estado como abstracción) en la realidad. Siguiendo muy de cerca a Montesquieu, Hegel divide su Estado en tres poderes.

Dice Hegel: "El principio de la división de poderes implica el momento esencial de la diferencia, de la racionalidad real,..." (&271) Ahora bien, Hegel concibe a los poderes estatales como una unidad viviente: un organismo, por lo tanto, acepta la separación de poderes pero sin aceptar que éstos se opongan entre sí. Los poderes del Estado aunque diferenciados, son, cada uno la totalidad.

Así, el Estado no puede estar dividido en su interior, si lo estuviera, habría una contradicción interna, una oposición. Según Hegel, sólo en un Estado contradictorio se puede hablar de un equili--

(41).- Edición Suhrkamp de la Filosofía del Derecho. Grundlinien der Philosophie des Rechts. p.412

brio de poderes, pues denota precisamente la carencia de unidad orgánica del Estado. Pero en Hegel el Estado es una "unidad viviente" y, por lo tanto no se pueden concebir los poderes estatales como autolimitantes.

El Estado político se divide según Hegel en: 1) El poder legislativo como poder de determinar y de instruir lo universal. 2) El poder gubernativo, al que concierne la subsunción bajo lo universal de las esferas particulares y de los casos individuales. 3) El poder soberano, que representa el poder de la subjetividad como última decisión de la voluntad. Este último poder indica la monarquía constitucional.

El poder legislativo y el poder gubernativo los comprende Hegel según la tradición que parte de Montesquieu. Pero el punto que ha causado siempre una marcada perplejidad es el referente al poder del soberano o monarca. Las críticas dirigidas contra el pensamiento político de Hegel se enfocan en este punto que, es considerado por estos autores como el resultado necesario del pensamiento político "reaccionario" de Hegel.

4275: "El poder del soberano encierra en sí los tres momentos de la totalidad: la universalidad de la Constitución y de las leyes; los cuerpos deliberantes como relación de lo particular con lo universal; y el momento de la decisión final como autodeterminación a lo cual retorna todo momento y la que sirve como punto de partida de su realidad".

A pesar del peso político que Hegel pone en el soberano, este poder no puede ser entendido como un poder autoritario o totalitario. "El despotismo caracteriza, sobre todo, una situación de ausencia de

ley, en la cual una voluntad particular, sea de un monarca o de un pueblo (oclocracia) vale como la ley, o más bien, en lugar de la ley: en cambio, la soberanía significa (...) el momento de la idealidad de las esferas y de los deberes particulares, por el cual tal esfera no es algo autárquico e independiente en sus fines y modos de actuar; y no están enfrascadas en sí mismas, sino que estos fines y modos están determinados por el fin de la totalidad y dependen de ella,..." (§278 pp.274-275. (Subrayado mío)).

Hegel levanta la guardia primeramente, con la indicación de que el monarca que él concibe no puede ser un déspota, y no lo es porque existen leyes que el monarca tiene que respetar y que de ninguna manera puede sustituir por su capricho. "El gobierno monárquico, en cuanto se contrapone al tiránico, en su forma corrupta, siempre es un gobierno sub lege" (42). Esta cita esclarecedora de Bobbio señala uno de los puntos más importantes para la comprensión adecuada del problema monárquico en Hegel.

Además -como se indicará más adelante- estas leyes que representan la razón en el Estado y por lo tanto son los verdaderos gobernantes, no las determina el monarca.

Otra de las características del monarca hegeliano es que contiene la soberanía del Estado, tanto en lo interno como, sobre todo, en lo externo. (Cfr. §278).

(42).- Norberto Bobbio. El futuro de la democracia. F.C.E. México, primera edición, 1986 p.127. La diferencia básica entre el monarca y el tirano la delinea Bobbio así: "La contrafigura del rey es el tirano, cuyo poder es extra legem, tanto en el sentido de no tener título válido para gobernar como en el sentido de gobernar ilegalmente" (ibid).

El pueblo qua pueblo no puede tener soberanía por sí mismo, puesto que no es una individualidad. Solamente mediante el Estado, podemos concebir la soberanía y, en Hegel, el monarca es el depositario de esta soberanía; es el Estado como individuo, es "la personalidad de la totalidad, y esta personalidad en la realidad adecuada al propio concepto existe como persona en el monarca" (§279).

La necesidad de esta "personalidad de la totalidad" se halla incluso como una necesidad en las democracias. Esta personalidad es una necesidad estatal en cuanto es la única manera de concebir la soberanía.

En relacion al principio monárquico en Hegel, afirma Eric Weil:

"Este Estado es una monarquía, más precisamente, una monarquía constitucional, fuertemente centralizada en su administración, ampliamente descentralizada en lo concerniente a los intereses económicos, con un cuerpo de funcionarios de oficio, sin religión de Estado, absolutamente soberano tanto en el interior como en el exterior. En una palabra, es el Estado moderno tal como existe hasta ahora en todas partes, con una excepción en realidad importante a los ojos de Hegel: el principio monárquico" (43).

A pesar del tiempo que nos separa de este libro (166 años de la primera edición), la monarquía planteada por Hegel parece un punto básicamente reaccionario. Parece increíble que Hegel remate el Estado con un monarca cuando hacia ya 22 años la revolución francesa había

(43).- Eric Weil. Hegel y el Estado. Ed. Nagelkop. p. 72

señalado el fin de las monarquías al tiempo que la república (burguesa) comenzaba a formar parte del mundo político. La democracia que hoy concebimos nació de la revolución francesa. \Cómo es posible que Hegel defienda el principio monárquico? \No significa esto realmente un retroceso a nivel de teoría estatal?

Para captar el recto significado del principio monárquico en Hegel es necesario (y siempre en Hegel es necesario) interpretar su escrito cuidadosamente, lo cual significa, como ya lo señalé, hacer una interpretación hegeliana de Hegel. Esta tarea debe de ser llevada a cabo muy seriamente, y sobre todo en el aspecto político, pues éste es el lugar que con mayor frecuencia ha sido tergiversado. A Hegel se le entiende filosóficamente o no se le entiende nunca.

Doy la palabra a Eric Weil:

"Pero la tesis hegeliana [de la monarquía] tiene derecho a ser juzgada en el plano que afirma ser el suyo, el de la razón. Y, hecho sorprendente, es consistente cuando se la considera de este modo. Pues \qué es el monarca? El individuo que decide. \Cómo decide? Ciertamente no en tanto que voluntad particular, determinándose por un interés particular, y todavía menos de manera arbitraria. Si lo hace, no será monarca sino tirano:..." (44).

El punto esencial es que el monarca es quien decide, pero no decide según su interés personal, o mejor dicho, el monarca no tiene intereses personales; el único interés que puede tener el monarca es de carácter universal.

(44).- ibid pp.77-78

No decide sino en tanto representante y cúspide del Estado. Según Hegel, el Estado no puede ser contradictorio en sí mismo (a menos de que empiece a dejar de ser Estado), funciona pues, como un organismo. Así, el monarca no puede ser contrario a la realidad (die Wirklichkeit).

Ahora bien, el monarca decide, pero "No es el monarca quien plantea los problemas ni el que elabora las soluciones posibles, ni tampoco el que elige efectivamente entre estas soluciones, dado que para esta elección es necesaria la opinión de sus consejeros" (45). "El rey decide, pero no es él quien decide cuándo ni sobre qué hay que decidir. Puede decir "no", pero no le compete inventar, crear, gobernar" (46).

Así pues, el monarca dentro de la filosofía política hegeliana no es un déspota que se encuentra en la cúspide del poder y, desde allí plasma su caprichosa e interesada voluntad en la sociedad. No es un monarca que se encuentra separado de la realidad social y, por tanto, no es la negación de la libertad de la sociedad civil. Esto resulta así, pues Hegel comprende al Estado como el garante de la libertad (social = real) de los particulares. Además el Estado y la sociedad civil son un organismo y, como tal, ambos momentos son interdependientes: "Al mismo tiempo esta situación tiene el significado de una mediación, común al poder gubernativo organizado, por el cual ni el poder soberano aparece aislado como un extremo, ni

(45).- ibid p. 79

(46).- ibid p.80

como un mero poder de dominación y una arbitrariedad, ni los intereses particulares de las comunidades, de las corporaciones y de los individuos, se aíslan; o más todavía, ni los individuos llegan a representar una multitud y un mero agregado y, por lo tanto, una voluntad y opinión inorgánica que se enfrente al Estado organizado como un mero poder de la masa. Pertenecer a un punto de vista lógico muy importante el que un momento determinado, en tanto se da en contraposición, tenga el lugar de un extremo, cese de ser tal y sea un momento orgánico por el hecho de que él, al mismo tiempo, sea un medio.

En el problema considerado aquí es tanto más importante poner de relieve este hecho, puesto que entra en el prejuicio frecuente pero sumamente peligroso concebir a los estamentos principalmente desde el lugar de la oposición al gobierno, como si esa fuera su condición esencial" (47).

Además de esta clarísima anotación de Hegel, existe otra indicación precisa sobre la función del monarca en la filosofía política de Hegel:

"En una organización perfecta de Estado, se trata (en lo que concierne al rey) solamente de un máximo de decisión formal y de firmeza natural en relación con las pasiones. Es erróneo exigir cualidades objetivas al monarca. No hay más que decir "sí" y poner el punto sobre la i. Pues este extremo debe de ser tal que no sea la par--

(47).- Filosofía del Derecho, paragrafo 302. pp.299-300. Subrayado mio.

particularidad del carácter lo que interese" (48).

Un monarca que solo tiene que poner el punto sobre la i se convierte en mero formalismo de Estado. Y toda la exposición que Hegel hace del monarca parece confirmar esto.

Según esto, la autoridad política principal decisional, en el Estado hegeliano, no es el rey, el monarca. La pregunta obligada es entonces, quién.

El parlamento.

El parlamento es quien tiene el mayor peso dentro del Estado. El parlamento es quien controla la administración y quien hace que participen los ciudadanos en el Estado mediante el voto en las leyes. "Esta exigencia debe de ser satisfecha por el parlamento. Por su intermedio, el ciudadano puede hacer escuchar sus quejas, expresar sus necesidades, participar en las decisiones universales, es decir, en la legislación, ejercer un control sobre la aplicación de esas decisiones por parte de la administración local, convencer que los asuntos del Estado son los suyos, y que los suyos son los asuntos del Estado en la medida en que su trabajo y su interés contribuyan al bien común. El parlamento une verdaderamente al Estado-administración con la sociedad del trabajo" (49).

El centro de gravedad del Estado, se encuentra, pues, en el parlamento. Sin embargo, no se debe olvidar que el Estado funciona como un organismo que abarca una totalidad, por lo que, las decisiones

(48).- Adición al párrafo 280. El texto lo tomo del libro de Eric Weil, op. cit. pp.79-80, pues no aparece esta importante adición ni en la edición Juan Pablos ni en la edición UNAM. Esta cita aparece, en forma diferente en, Ernst Bloch. Sujeto-Objeto, op. cit. p.232

(49).- Eric Weil, op. cit. p.87

estatales no pueden ser el privilegio de un solo poder, ni se pueden tomar alejadas de la realidad social.

En la concepción hegeliana de la política y el Estado, lo determinante, lo más importante es la totalidad. Es la totalidad de la vida humana social la que determina sus momentos particulares (familia, sociedad civil, Estado). Todos los momentos de la sociedad son interdependientes y, la diferencia sustancial del Estado -lo que lo hace relevante- es el tener conciencia de la totalidad.

CONCLUSIONES

I

Hegel elabora una interpretación totalizadora de la realidad estatal. Esta visión totalizadora del problema del Estado abarca desde los momentos más sencillos de la realidad social (la familia) hasta el momento abarcador de todas las múltiples realidades (la historia).

Esta visión del Estado tiene como característica sui generis, el conformar parte de un Sistema filosófico, lo cual le da significado no solo dentro del ámbito político propio sino dentro de una concepción totalizadora del mundo: la filosofía. El problema del Estado en Hegel es pues un problema filosófico, pues conforma parte de su Sistema.

Ahora bien, para poder hacer esta unión posible (entre filosofía y política) se necesita tener una filosofía concreta y totalizadora. Concreta porque la filosofía estaría aquí hablando de problemáticas sustancialmente prácticas de la vida del hombre. Y totalizadora porque al tener como meta el explicar la realidad humana en sus ámbitos concretos o espirituales, (esto es, la realidad humana como totalidad), entonces tiene que forjar una perspectiva interpretativa adecuada a esa enorme tarea. El estudio de la realidad humana como totalidad sólo puede ser posible si se acepta (y se demuestra) que existe la razón en el mundo -como esencia de su construcción. Únicamente el mundo puede ser una totalidad si, de alguna manera, los hechos particulares de la

realidad conforman un sentido general en el mundo, y si la historia es en verdad la concatenación (racional) de los infinitos acontecimientos humanos -que, por lo tanto, conllevan la universalización de la existencia del hombre. El encontrar esa razón en la vida humana es la gran tarea que se plantea Hegel. Y como la razón es el fruto de la totalidad, Hegel tiene que aventurarse por lo tanto, a estudiar el problema humano como totalidad. Es por eso que estudia la historia, la religión, las ciencias, el Derecho, las costumbres, la familia, etc.

El estudio de la problemática estatal en Hegel, es, por encima de todo, una perspectiva filosófica. Perspectiva que no tiene su importancia en las soluciones o, posibles soluciones que nos pueda dar, ni en el descubrimiento de sujetos particulares que habrán de negar absolutamente el orden de cosas existentes. Ni siquiera en el remedio siempre galante y elegante de predecir el futuro. La concepción de la realidad que Hegel elabora es una concepción cruda y certera. Dice lo que las cosas son y allí se detiene. Y esto no es señal de una malencubierta imposibilidad intelectual sino de seriedad filosófica.

La meta fundamental del pensamiento político de Hegel se encuentra en el Prefacio (Vorrede) de su Filosofía del Derecho, meta que, en pocas palabras es esta: "The function of philosophy is not to teach the state how it ought to be but to teach men how the state ought to be understood" (1). Aquí se encuentra sintetizado todo el pensamiento político de Hegel; de aquí nacen todas sus concepciones so-

(1).- Pierre Hasner. "Georg W.F. Hegel", ensayo que se encuentra en el libro History of political philosophy. p.687.

sobre la política y sobre el Estado. El hecho más significativo en esta afirmación es que Hegel tiene como meta, únicamente, el entender. Eso es lo que le preocupa por encima de todo; entender.

La lección más importante en Hegel es, pues, la forma y los requerimientos intelectuales para la comprensión de la realidad. La búsqueda de la totalidad, la comprensión de la realidad como viva, es decir, en movimiento, la insistencia marcadamente hegeliana por el perpetuo devenir, etc., conforman las exigencias para esa comprensión de la realidad. Realidad que es el problema avasallante del ser humano.

Hegel comprende al Estado como la instancia en que se sintetiza la totalidad de la vida humana. No le interesa demasiado el saber si ~~debe~~ ser así o no, le basta con saber que así es en la realidad. Y aunque parezca increíble, esta perspectiva interpretativa es fundamental hoy en día. El Estado es el centro de gravedad de la vida humana: este fue su descubrimiento más importante. Y por paradójico que parezca, las corrientes políticas de pensamiento que han tratado y tratan de negar al Estado (que incluso niegan la propia existencia del Estado), le dan la razón a Hegel, pues lo que a fin de cuentas aceptan, es que el Estado es el problematismo básico de la existencia humana.

Ahora bien, si lo más importante en Hegel es la manera en que capta la realidad; si su enseñanza cardinal estriba en la recta aprehensión de la realidad, entonces la concepción del mundo de Hegel se vuelve el punto de partida para la comprensión de lo que es nuestra propia realidad. Esto es, Hegel no nos puede mostrar que es nuestra realidad, de Hegel no se puede obtener lo que somos, -es por esto que lo más valioso es su manera de aprehender la realidad. Lo que a su vez.

significa que si queremos saber lo que hoy por hoy somos (como Nación o como humanidad) tenemos que estudiarlo y conocerlo nosotros mismos. Hegel nos enseña una manera de aprehender la realidad, saber aplicar esa manera de comprender es tarea nuestra, y además, es lo más importante y lo más difícil. Sobre todo en estos tiempos en que la obscuridad intelectual es nuestra única guía; nuestra realidad. Conocer el método en que Hegel aprehende la realidad es, sin lugar a dudas, importante, pero dar contenido a ese método, es decir, llevar la realidad a la teoría, es aún más importante y mil veces más difícil. Esa es la tarea del verdadero intelectual comprometido con lo que él mismo es: con su tiempo, su realidad.

No cabe duda de que la labor teórica es al mismo tiempo que difícil, efímera. La realidad está en movimiento, en cambio constante, y esto la hace complicadamente aprehensible. Después de analizar el problema del Estado en Hegel y, por lo tanto, después de haber obtenido un horizonte interpretativo para aprehender esta compleja realidad, queda la sensación (que a veces se convierte en certeza) de que la realidad, cualquiera que sea, pero sobre todo la realidad presente, es una doncella que no se deja cortejar por ningún teórico. Podemos afirmar que ha habido teóricos más destacados que otros en esta labor, pero la realidad de la existencia humana deja el sinsabor de lo inaprehensible. Lo cual no debe de conducirnos a la posición fácil, hoy en voga, de abandonar esta tarea, sino a la convicción infranqueable de que es necesario trabajar aún mucho para avanzar en esta búsqueda infinita, típicamente humana, que es, a fin de cuentas, la búsqueda de lo que nosotros somos.

\Qué somos los humanos?, he aquí el problema que se presenta inexorablemente a los intelectuales de cualquier época.

\Qué es el Estado? Es una de las preguntas básicas para encontrar lo que en verdad somos los humanos.

II

P.D.: "Los epígonos no inventan nada, lo único que hacen es divulgar precisamente las debilidades del maestro" (2).

(2).- Ernst Bloch. Sujeto-Objeto. El pensamiento de Hegel. p.98.

B I B L I O G R A F I A

- Aiorno, Theodor W.-Tres estudios sobre Hegel. Ed. Taurus, segunda edición, España, 1974-
- Bloch, Ernst.-Sujeto-Objeto.El pensamiento de Hegel. Fondo de Cultura Económica. Segunda edición, 1986.
- Bobbio, Norberto.-El futuro de la democracia. Fondo de Cultura Económica, primera edición, 1986
-Sociedad y Estado en la filosofía moderna. El modelo iusnaturalista y el modelo hegeliano-marxiano. Fondo de Cultura Económica, primera edición, 1986.
- Bourgeois, Bernard.-El pensamiento político de Hegel. Amorrourtu Editores. s/fecha.
- Engels, F..-Ludwig Feuerbach y el fin de la filosofía clásica alemana. En Marx-Engels Obras Escogidas, tomo III. Editorial Progreso, Moscú, séptima edición, s/fecha.
- Hasner, Pierre.-"Georg W.F. Hegel". Ensayo que se encuentra en History

of political Philosophy. Edited by Leo Strauss, Chicago 1956.

Hegel, G.W.F..-Introducción a la historia de la filosofía. Ed Aguilar, novena edición, Argentina, 1977.

-Lecciones sobre la filosofía de la historia universal. Alianza Universidad. No.265. Prólogo de José Ortega y Gasset, segunda edición, España, 1982.

-Filosofía del Derecho. Editorial UNAM. Nuestros Clásicos No. 51, segunda edición, 1985. Prólogo y nota biográfica de Juan Garzon Bates. Edición revisada por Laura Mues de Schrank y Eduardo Ceballos.

-Filosofía del Derecho. Juan Pablos Editor. México, 1980. Traducción de Angélica de Montero.

-Enciclopedia de las ciencias filosóficas. Juan Pablos Editor, México, 1974. Traducción de Eduardo Ovejero y Naury.

-Filosofía real. Fondo de Cultura Económica, primera edición, España, 1984. Edición de José María Ripalda.

-El sistema de la eticidad. Editoria Nacional, Madrid, 1982. Introducción de Dalmacio Negro Pavón. Traducción de Luis Gonzalez -Montoria

-La constitución de Alemania. Ed. Aguilar, primera edición, España, 1972. Introducción, traducción y notas de Dalmacio Negro Pavón.

-Historia de Jesús. Ed. Taurus, España, segunda edición, 1981.

Hyppolite, Jean.-Génesis y estructura de la Fenomenología del espíritu

de Hegel. Ediciones Península, primera edición, 1974.

Kojeve, Alexandre.-La idea de la muerte en Hegel. Editorial Leviatán.
Buenos Aires, 1982.

Kroner, Richard.-El desarrollo filosófico de Hegel. Editorial Leviatán
Buenos Aires, segunda edición (corregida), 1981.

Marcuse, Herbert.-Razón y Revolución. Hegel y el surgimiento de la
teoría social. Alianza Editorial. No.292, séptima edición,
España, 1983.

Ortega y Gasset, José.--Meditaciones del Quijote. Ed. Cátedra. Letras
hispánicas No.206. Edición de Julián Marías. Tercera edición
1984.

-Sobre la razón histórica. Revista de Occidente en
Alianza Editorial, tercera edición, 1983,

-¿Qué es filosofía? Revista de Occidente en Alianza
Editorial, cuarta edición revisada, 1983.

Palmier, Jean-Michel.-Hegel. Breviario 220 del Fondo de Cultura
Económica, primera reimpresión de la primera edición, 1983.

Piepper, Josef.-Defensa de la filosofía. Ed. Herder, España, tercera
edición, 1976.

Ripalda, José María.-La nación dividida, Raíces de un pensador burgués

G.W.F.Hegel, primera reimpresión de la primera edición en español, 1980.

Russell, Bertrand.-La sabiduría de occidente. Ed. Aguilar. España, segunda edición, 1975

Serreau, Rene.- Hegel y el hegelianismo. Cuadernos, Editorial Universitaria de Buenos Aires (EUDEBA). Quinta edición, Argentina, 1978.

Taylor, Charles.- Hegel y la sociedad moderna. Breviario No. 329 del Fondo de Cultura Económica, primera edición, 1983.

Weil, Eric.-Hegel y el Estado. Ed. Nagelkop, Argentina, 1971?